



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de las decisiones judiciales, Castilla, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Farias Miranda, Israel Edu (orcid.org/0000-0001-6340-6508)

Ruiz Ayala, Dulce Guadalupe (orcid.org/0000-0002-7990-6475)

ASESORA:

Dra. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffanny (orcid.org/0000-0001-6979-2331)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

PIURA - PERÚ

2023



DEDICATORIA

A las personas que estuvieron con nosotros desde el inicio de la carrera, apoyándonos, cuidándonos, y aconsejándonos. Por ser nuestro muro de fortaleza. A ellos, va dedicado nuestro esfuerzo.



AGRADECIMIENTO

Al juez titular del segundo juzgado civil Dr. Díaz Salvador Julio. Por inspirarnos en el presente tema de investigación.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	14
3.1.1. Enfoque	14
3.1.2. Diseño o método de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.7. Rigor científico	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	50
VI. CONCLUSIONES	62
VII. RECONMENDACIONES	64
VIII. PROPUESTA.....	65
REFERENCIAS.....	66
ANEXOS	
ANEXO N° 01: Matriz de Consistencia	
ANEXO N° 02: Guía de Entrevista	
ANEXO N° 03: Evaluación por juicio de expertos	
ANEXO N° 04: Consentimiento informado	

Índice de tablas

Tabla 1	19
<i>Validación de especialistas</i>	19
Tabla 2	21
<i>Referencias de los especialistas</i>	21
Tabla 3	22
<i>Descripción de contenido – Objetivo general</i>	22
Tabla 4	29
<i>Descripción de contenido – Objetivo específico 1</i>	29
Tabla 5	33
<i>Descripción de contenido – Objetivo específico 2</i>	33
Tabla 6	40
<i>Descripción de contenido – Objetivo específico 3</i>	40



RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de las decisiones judiciales, Castilla, 2023”, es un tipo de investigación cualitativa de diseño teoría fundamentada, el cual tiene como objetivo general Fundamentar el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023. Asimismo, contiene un análisis de información sobre los efectos de uso, en específico en las decisiones judiciales, pretendiendo advertir sobre sus riesgos y la posible vulneración a los derechos fundamentales. Siendo que, hasta en la actualidad es imposible relacionar ética, tecnología y derecho, por los sesgos instaurados en los algoritmos, por lo que surge la pregunta ¿Es recomendable el uso de la IA como herramienta para la emisión decisiones judiciales, Castilla, 2023?

Palabras clave: Inteligencia artificial, decisiones judiciales, control humano, imparcialidad, juez, discrecionalidad.

ABSTRACT

The present research work entitled “The use of artificial intelligence as a tool for issuing judicial decisions, Castilla, 2023”, is a type of qualitative research with a grounded theory design, which has the general objective of substantiating the use of artificial intelligence. AI as a tool for issuing judicial decisions, Castilla, 2023. Likewise, it contains an analysis of information on the effects of use, specifically in judicial decisions, aiming to warn about their risks and the possible violation of fundamental rights. Since, even today it is impossible to relate ethics, technology and law, due to the biases installed in the algorithms, the question arises: Is it advisable to use AI as a tool for issuing judicial decisions, Castilla, 2023?

Keywords: Artificial intelligence, judicial decisions, human control, impartiality, judge, discretion.

I. INTRODUCCIÓN

Con el paso del tiempo, el ser humano se ha visto “entusiasmado” por enmarcar sus actividades mediante la tecnología, y una prueba de este entusiasmo son los ordenadores y el internet; con respecto a ello, el autor Christian Valero (2021), en su artículo científico titulado “Derecho e inteligencia Artificial en el mundo de hoy: Escenarios internacionales y los desafíos que representan al Perú”, indicó que a este entusiasmo se le puede agregar a las máquinas que desarrollan tareas que antes el ser humano realizaban, como por ejemplo: las actividades realizadas en una industria, en donde las máquinas o la tecnología como tal ha remplazado a la mano de obra humana, también existen máquinas inteligentes capaces de representar el desarrollo de comportamientos humanos, a estas máquinas se les conoce en el mundo, como la herramienta de la inteligencia artificial, cuyo progreso ha llegado a inducir una alteración fundamental en el conocimiento de las ciencias jurídicas.

Para Lillo Lobo, 2010, como se citó en Suarez Manrique y De León Vargas, 2018, indicó que la aplicación de la Inteligencia Artificial en las ciencias jurídicas, pueden resumirse, de manera genérica, en dos grandes enfoques, el primero llega a desempeñar el mejoramiento en el mandato y el desenvolvimiento de las instituciones que llegan a conformar el sistema judicial; y como segundo enfoque es el mejoramiento del vínculo que llega a existir entre el poder judicial y las diversas instituciones que llegan a componerlo con la ciudadanía, mejorando de esta manera el camino más rápido para tener acceso a la justicia. Con este último enfoque, el Sistema Judicial Peruano ha creado un sistema donde ya no es necesario presentar demandas en físico, sino que todo por medio de la virtualidad, aunque este sistema es criticado por muchos por su inconsistencia.

Ahora bien, con respecto al primer enfoque se centró la presente investigación, pues con esta inteligencia artificial lo que se propone, es que sea un complemento para los magistrados, pues como es de conocimiento, nuestro sistema de justicia padece del mal del “congestionamiento procesal”, este problema que padece nuestro sistema de justicia no es nuevo, ya viene dándose de antaño, es por ello que

la aplicación de la IA, será ese “antibiótico” que ayudará al “descongestionamiento de la carga procesal” y así no se vea vulnerado el principio de celeridad y consecuentemente el principio de economía procesal.

La postura que se acogió respecto al uso de la herramienta IA se dirige a que su uso sea solo como complemento del magistrado, siendo así se reprocha la idea del reemplazo para con los operadores jurídicos, pues ello sería un gran problema, dado que, las máquinas intentan “simular” lo que un humano actuaría en su toma de decisiones, bajo el “pensar” y “raciocinio”, el cual se enfatiza, acciona fenómenos neurofisiológicos que no se encuentra en una máquina. Aquí la primera diferencia, y lo que hace que solo sea “simulación”. Por ello, el presente trabajo, se ciñó en la aplicación de la Inteligencia Artificial en el ámbito del Derecho, específicamente en la emisión de decisiones judiciales.

A nivel nacional, en el Perú, se emitió la primera sentencia con N.º de expediente 00052-2022-18-3002-JP-FC-01 (2023) a cargo del magistrado Frank Paul Flores García, sobre proceso de alimentos, con ayuda de inteligencia artificial de nombre OPENAI-CHATGPT, en ese sentido, expresó que su aplicación reduce la discrecionalidad, haciendo mérito a la eficacia, y sobre todo celeridad al proceso. Por otro lado, a nivel internacional tenemos a Colombia, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Cartagena, de sentencia N.º 32 (2023), que versa sobre el derecho a la salud de un niño autista, quien el juez del caso, Juan Manuel Padilla, hizo uso del CHATGPT.

Esta inteligencia artificial fue creada por OpenAI, en EE.UU. Según, redacción de National Geographic (2023), expresa que, esta herramienta se alimenta de una gran variedad de datos, y posteriormente aprende patrones dentro del lenguaje, y así puede realizar conversaciones o responder preguntas “notoriamente buenas”. No obstante, se reveló que la empresa encargada de su creación, expresó que la herramienta puede emitir respuestas significativamente sorprendentes, pero que pueden ser incorrectas, lo cual sería un total fraude, y si se interactúa en situaciones legales, incurriría en un error y violación a la tutela judicial efectiva.

La problemática que se expone, a lo largo del texto es clara: se está frente a una automatización inicial, de la cual se debe tener cuidado por lo preocupante que



puede llegar a ser ante un mal uso, e intentar reemplazar el sentido de imparcialidad que tendría, en específico: de un operador jurídico; ahora bien, se insiste que la inteligencia artificial debe ser utilizada como complemento, de lo contrario hay riesgo de una afectación de la interpretación de la legalidad a hechos, sin perjuicio, de que estamos expuestos a casos complejos de las cuales un abogado o juez debe irse adaptando.

El problema de la investigación es ¿Es recomendable el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?

Respecto a la justificación de la presente investigación, en la **relevancia social**, esta presente investigación tendrá un alcance social moderno, pues la implementación de la herramienta de la IA ayuda a que los procesos tengan más celeridad, ayudando así a que los jueces emitan más rápido sus sentencias, sin embargo, se dará a conocer si existen concausas que pongan en contingencia la imparcialidad del juez en la toma de decisiones si hace uso de la IA.

Con respecto a las **implicaciones prácticas**, es una investigación conveniente, pues sirve para dar conocimientos de una evolución de manera completa de aquellos sistemas tradicionales que se trabaja en un despacho judicial, y ello tiene mucha importancia a nivel profesional, pues al experimentar esta herramienta moderna, impulsará al profesional a capacitarse, y contribuya en su deber de diligencia.

De acuerdo al **valor teórico**, este trabajo de investigación ayudará a identificar los efectos del uso de la IA en la toma de decisiones judiciales, con el fin de crear consciencia en el rol que ostentan los jueces y, en consecuencia, verificar que la tutela judicial efectiva del sujeto esté salvaguardada.

En la **justificación metodológica**, nuestro trabajo de investigación se desarrollará en la aplicación de entrevistas a operadores jurídicos.

Siendo así, se tiene como **objetivo general**: Fundamentar el uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.



Como **primer objetivo específico**: Mencionar si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.

Como **segundo objetivo específico**: Exponer si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.

Como **tercer objetivo específico**: Especificar si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta el derecho a la tutela judicial efectiva en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedente internacional se optó por Figueroa Vilos y Muñoz Rubilar (2021), en la realización de su trabajo de investigación con el título “Inteligencia artificial y uso de algoritmos en las decisiones judiciales ¿es un método exento de subjetividades?” (Chile), en la Universidad de Valparaíso, su primordial objetivo fue abordar el impacto de la inteligencia artificial y la evolución de los llamados algoritmos, particularmente en lo que respecta a la administración de justicia. Las autoras obtuvieron como resultados que esta red de Inteligencia Artificial, en el proceso de recopilar información, pueden incurrir en discriminaciones, y en consecuencia las decisiones que se apliquen a partir de este instrumento, estaría acompañado de sus prejuicios discriminatorios afectando a las personas. Siendo así, han cuestiona su objetividad devenida de los algoritmos. Esta presente investigación aportará a nuestro trabajo de investigación bases confiables que advierten un riesgo respecto al uso de la IA, dado que emitirían decisiones sesgadas.

Asimismo, Gómez Velasco (2020), en su trabajo de investigación titulado “Situación actual y perspectivas de la inteligencia artificial aplicada al ámbito de la profesión jurídica” (Chile), en la Universidad de Chile, tuvo como objetivo general explicar los distintos usos y alcances que tiene la utilización de inteligencia artificial en relación al ámbito de la profesión jurídica, del cual se concluyó que, en la vertiente de prever el resultado de un juicio, estos instrumentos han sido solo atribuidos a situaciones de tipo ramificado si/no, añadiendo que su aplicación enfrenta un problema ante hechos complejos en diferentes áreas de derecho que requieran decisiones complejas. Sin embargo, reconoce que, con esto se ha logrado que haya eficiencia y celeridad, con ello el principio de economía procesal.

Sánchez Vásquez (2021) en su tesis titulada “El derecho al control humano en la inteligencia artificial: Una propuesta de regulación del control humano como un nuevo derecho en el ordenamiento jurídico colombiano” (Colombia), en la Universidad EAFIT, planteó como objetivo general abordar el problema jurídico que supone el reconocimiento del control humano en la inteligencia artificial como un nuevo Derecho, el cual concluyó que, la evolución de la tecnología en el derecho desarrolla un riesgo, como la vulneración de derechos fundamentales: no



discriminación, justicia, capacidad de explicación, transparencia; ante esto se planteó el control humano como respuesta al problema jurídico, ya que comprende la supervisión, participación, y revisión humana. Con ello extendiendo la protección a un debido proceso. El aporte de investigación de dicha tesis para el presente trabajo es en virtud de advertirnos del reto jurídico al que ya estamos expuestos. En ese sentido, ambos estudios se direccionan en reconocer la importancia del control humano en el uso de la Inteligencia Artificial, con el objetivo de proteger los derechos humanos fundamentales.

Bonsignore Fouquet (2021), en su artículo científico, titulado “Sobre inteligencia artificial, decisiones judiciales y vacíos de argumentación” (España), estipula dos hipótesis: la que concibe la sustitución del juzgador humano por una inteligencia artificial, y la que entiende el uso de esta última como complemento o apoyo al juzgador a lo largo del proceso decisorio, en el cual concluyó que, no se puede sustituir la conducta del juez y tribunal, respecto a la decisión humana, a menos que sea en situaciones triviales. Recalca que es necesario el razonamiento, mucho más en casos complejos los cuales no están a la medida para ser resueltos por procedimientos computacionales, el cual no nos brinda razones justificativas, lo que en consecuencia resultaría un vacío argumentativo, que compensa la falta de transparencia.

En el ámbito nacional se encontró al autor Llerena Delgado y Guevara Rivero (2021) en su tesis titulada Aspectos jurídicos y éticos de la Inteligencia artificial en la administración de justicia: Un análisis de las implicancias de los algoritmos y sus sesgos. (Arequipa), en la universidad Católica San Pablo, planteó como objetivo general estudiar el impacto ético y jurídico de la implementación y uso de la IA en el sistema Jurídico, el cual concluyó que en su uso de la Inteligencia Artificial se deba tener cuidado con los algoritmos contienen sesgos, ya sean culturales, étnicos raciales, etc. Por ello, se debe estar alerta en la emisión de decisiones de la IA, y que la misma esté sujeta a la capacidad ética y moral, con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales, y con el objetivo de la disminución de la carga procesal. Por ello, consideran importante establecer un marco regulatorio que nos de seguridad jurídica de acuerdo a nuestra legislación. Sin embargo, resaltan

que existe una gran mayoría de personas que rechazan su uso por la ausencia de ética y moral, lo que supone un gran riesgo afectando la vida de las personas.

El aporte de esta tesis en nuestro trabajo de investigación se enmarca en defender la postura de riesgo de la implementación de la IA en la toma de decisiones, dado que hay una ausencia de ética que provocaría sesgos afectando un sector de la población.

De acuerdo, a Uscamayta Huamán (2021) en su tesis para optar al título profesional de abogado, titulado: Inteligencia Artificial como herramienta para mejorar la calidad y decisiones jurisdiccionales (Cuzco), tiene como objetivo general evidenciar que la IA pueda ayudar en la mejora de calidad en las decisiones jurisdiccionales y a la celeridad de la misma, el cual concluye que, de acuerdo a la calidad de decisiones judiciales, se tiene que la herramienta de la Inteligencia artificial puede ser de ayuda como un sistema de soporte, con la finalidad de poder identificar las interpretaciones jurídicas que se dan de la norma, además de ello de poder evidenciar la jurisprudencia ya dada sobre temas similares, para que así el magistrado llegue ahorrar tiempo en la búsqueda que se hace y la labor cognitiva de la misma.

Sánchez Loayza y Zegarra Chávez (2022) en su tesis titulada Necesidad de regulación de inteligencia artificial en la responsabilidad civil extracontractual en el Perú, 2021 (Arequipa) en la universidad Tecnológica del Perú, se planteó como objetivo determinar la necesidad de regulación de la Inteligencia artificial de la responsabilidad civil extracontractual en el Perú, se concluyó que en la legislación comparada no hay normativa que regule los daños de la emisión de una decisión automatizada devenida de la IA.

Morles Cáceres (2021), en su artículo titulado “El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho” (Lima), el cual reflexión que la Inteligencia artificial debe ser beneficiosa, más no debe afectar o lesionar los derechos fundamentales de las personas. Ante ello, se cuestiona en la situación de que la IA cause daño, expresa y recomienda que el ordenamiento jurídico debe estar preparado, dándole prioridad a la víctima, brindando una solución eficiente.

Dentro de la doctrina podemos evidenciar dos enfoques con respecto al uso de la IA, que se proyectaran a continuación:

El primer enfoque parte sobre la no utilización de la IA dentro del sistema judicial, y para ello se ha considerado el autor López de Mántaras citado por Rincón Cárdenas y Martines Molano, 2021, quién indica que, la implementación de la herramienta de la Inteligencia Artificial resulta compleja, ya que en nuestra actualidad no está clara la viabilidad de las creaciones de máquinas con inteligencia de prototipo habitual, ya que, mediante estudios se obtuvo como resultado que lo complejo del cerebro humano es metódicamente insostenible de replicar.

Siguiendo la misma línea el autor Searle J., citado por Bonsignore Fouquet, 2021, menciona que la IA no puede obtener la “inteligencia en un enfoque más profundo del término” pues como ya se sabe, están vecinadas a carecer de estados mentales; por muy adulterada que puede llegar hacer, la herramienta de la inteligencia artificial llega hacer el resultado de un complicado andamio de idilios sintáctica/formales mas no semánticas/de contenido. Ello no quiere indicar que la IA no sea capaz de poder desplegar procesos decisorios complicados, o inclusive perfeccionar su base de datos de manera independiente, sino que, por mucho en que se lleguen a esforzar en aparentar una conducta inteligente, no van a poder obtener la duplicidad de nuestra inteligencia humana.

Complementando lo antes señalado, tenemos a Morales Cáceres (2021), señala que en el escenario de las máquinas inteligentes lleguen a poseer la capacidad autónoma y que no estén supervisadas por los humanos, cabe hacer la pregunta si el sistema jurídico peruano llega a estar equipado para la implementación de esta idea futuristas; estableciendo la incógnita: ¿Cómo se debe edificar la teoría de la Responsabilidad Civil cuando no llegase a existir el accionar humano en las decisiones hechas por la IA? ¿Cómo se debe emplear la legislación cuando el accionar es, en la mayoría de los casos, impensados?

Asimismo, para el autor R. Granero (2020) alega que, entre las dificultades, se indica el desarrollo de la discrecionalidad al enlazar la necesidad de la empatía, que como se evidencia, la máquina no lo llega a contemplar. En el desarrollo de la discrecionalidad se evidencia la importancia de la empatía en las consideraciones



de los hechos, intereses y derechos principales a reflexionar y calcular. Un juez debe tener la capacidad de ponerse en el lugar de las partes procesales, ya sea en la parte interesada y en los posibles afectados en el futuro fallo, pues solo así podrá pregonar correctamente, para el buen uso de la discrecionalidad. Lugar que no se puede llegar a presentar con la autonomía de la IA por lo antes señalado.

Por otro lado, tenemos el enfoque mixto, para ello tenemos a los autores Galvis, G., Alfonso, G., Rodríguez, A., Cabeza, C., Olarte, I., Garzón, V., Chávez, P., y Trespacios, I (2022) indican que el uso de la inteligencia artificial en las diversas áreas judiciales ya es una realidad; sin embargo, el valor de ejecución llega a variar obedeciendo a cada cultura judicial y de los adelantos tecnológicos de cada jurisdicción. Uno de los enfoques más regañados sobre la inteligencia artificial dentro del proceso, ha llegado a ser su ejecución como una herramienta independiente, la cual llega a crear un fallo judicial sobre una discusión de derecho, sin el accionar humano para su realización. Es decir, se llega a tratar de una justicia con algoritmos, porque sus decisiones estandarizadas llegan hacer la respuesta a la información brindada mediante recopilación de datos estadísticos. No obstante, a ello, hay que considerar que la inteligencia artificial llega hacer una herramienta que facilita varios beneficios a la administración de justicia, llegándola hacer más eficaz y clara. Es por ello, que la opción que más se asemeja a las necesidades que adolece el sistema judicial, es la implementación de la inteligencia artificial como un soporte asistencialista mixto, en donde el magistrado mantiene la dirección del proceso. De esta manera, se minimiza los riesgos, y se llega a mantener la necesidad de motivar apropiadamente los fallos judiciales.

En la misma línea tenemos al autor Taruffo, M., citado por Galvis Vega et. al.(2022) señala que pensar en una ejecución de la inteligencia artificial como una herramienta asistencialista mixta se llega a convertir en una solución meritoria, en la medida en el que el magistrado, quién con toda su experiencia y conocimientos adquiridos, opta por permitir el fallo hecho por la IA o, por lo inverso, tomar la decisión contraria a lo indicado por la herramienta de la IA. De esta forma, se evidencia la protección y garantía en un nivel superior de los derechos referidos al debido proceso y a la tutela judicial efectiva. Así, se avala la difusión de la debida motivación de la decisión por parte del magistrado, quien llega analizar no solo los

datos sino el fondo de los hechos, en oposición a un fallo maquinal y sin una lógica crítica irreconocible.

En el campo conceptual la **Inteligencia Artificial**, según el autor Galvis Vega et al. (2022), enfatiza que su significado es polisemántico, sin embargo, él la define como una disciplina en la cual se busca que las máquinas o computadoras reemplacen la mente humana, esto en base a las redes neuronales artificiales, las cuales absorben y guardan información y datos para emitir respuestas “correctas” de acuerdo a cada situación, esto con ayuda del algoritmo, dando como resultado una decisión automatizada. Bajo ese contexto, indican dos aplicaciones de la herramienta IA: 1) Asistencialista, ofrece opciones para una decisión final, aunado a un sistema mixto en el cual también se aplica la supervisión del juez, dando lugar a una justicia equitativa, en resumen, una herramienta asistencialista mixta y 2) Autónoma, ofrece una decisión final, a través del algoritmo, tratándose de una justicia codificada. En China y Estonia, no son ajenos a ellos, así no es raro hablar ya de los jueces robots. Manifiestan, que para este modo es necesaria la creación de un marco legal para que no sea vulnerado el debido proceso, dado que es una decisión automatizada, sin criterio razonable. Por otro lado, hace mención también a la falta de “transparencia judicial” en razón a la evaluación del razonamiento de la IA por la elección hecha por el algoritmo, lo que se hace imposible por su funcionamiento técnico.

En palabras concretas los autores Leiva Tames, Calvo Campos, y Conejo Navarro, (2020), expresan que el discernimiento de un individuo, tiene un conjunto de criterios que a diferencia de una máquina no tendrá, ya que no es algo inherente a esta. Por eso, la máquina trabaja con patrones interpuestos por humanos.

Los algoritmos, según el autor Bonsignore Fouquet (2021), la define como pautas sistemáticas para la disolución de una controversia que, sobre la base de determinados datos, emiten una respuesta. Empero, los autores Coddou Mc Manus y Smart Larraín (2021) establece que son un grupo de datos que produce patrones de conducta y asocia propiedades, que en consecuencia desarrolla una analítica predictibilidad de decisiones respecto a situación determinada. Sin embargo, expresan sus aspectos defectuosos, respecto a la falta de transparencia (el proceso de razonamiento y argumentación, derecho a la explicación, derecho a la

información), es decir, poder tener acceso al proceso de cómo recolectan y analizan datos, su modo de funcionar; y respecto a sus sesgos discriminatorios que contraería, atacando los derechos humanos, aunado a ello la falta de rendición de cuentas (justificación y afrontación de los efectos negativos ante la toma de decisiones). Asimismo, el autor Rodríguez Puerto (2021), expresa que, los algoritmos, en la actualidad, no tienen la capacidad de escoger el juicio interpretativo más conveniente ante una situación, sin embargo, tiene sus bondades, tal como expulsar diversas opciones al jurista para sus interpretaciones.

Bajo ese contexto, la discriminación algorítmica, según el autor, es la incorporación de sesgos, estereotipos, y prejuicios devenida del diseño creado por el humano. Añade que, también se debe a la baja inclusión o diversidad en los equipos técnicos de los creadores.

Según la RAE (2023), define al sesgo, como, la falla en el sistema en la cual unos resultados se favorecen frente a otros.

En esa misma línea creemos conveniente, relatar los siguientes ejemplos que exponen los autores Rincón Cárdenas y Martines Molano (2021) relacionado al riesgo algorítmico:

1. Algoritmo de contratación de Amazon: Discriminaba mujeres solo por el hecho de serlo.
2. Caso State Vs. Loomis: El algoritmo se encargaba de emitir porcentaje en la reincidencia de delitos en las personas, lo cual arrojó falsos resultados en el grupo afroamericano, con una alta tasa de predicción; en comparación de imputados de otras razas.

Los autores expresan, que se debe implementar el principio de no discriminación, eliminando el procesamiento de información respecto al origen, sexo, raza, color u otro.

En ese sentido, es preciso traer a colación la ética, según el autor Marín García (2019) expresa que está relacionada con la IA responsable, proponiendo establecer pautas éticas para disminuir el riesgo, a continuación, nombramos las más relevantes:

- a. Respeto de la autonomía de la persona
- b. Transparencia
- c. Rendición de cuentas
- d. Justicia y no discriminación

Por consiguiente, el autor Montañez Sierra (2021) expresa que la **ética** es la disciplina que analiza nuestro lenguaje moral, en este caso relacionado a la ética judicial, los principios de la profesión que está incorporado a quién juzga; estableciendo la incógnita ¿Es probable que la automatización reemplace esto?

Añadiendo que, la tecnología moderna debe basarse en vertientes axiológicas, y reconocimiento de principios éticos legales.

Por ello, es conveniente que no se vea perjudicada la **imparcialidad** del juez, el autor mencionado, la conceptualiza como la ciencia que reúne la virtud de entender el albedrío, ligado al principio de legalidad, con la mínima o nula subjetividad, aunado a la interpretación que los operadores jurídicos hacen; lo cual se hace imposible definir de tal manera a un algoritmo.

Queda claro que lo más relevante diferencial es el punto neurológico emocional, en el cual la **discrecionalidad** hace partícipe, el autor Montañez Sierra (2021), manifiesta que este es un principio que abraza a los jueces en el desarrollo de proceso el cual debe estar dentro del control, sin embargo, se exige que los mismos aparten las subjetividades. Enfatizando que las emociones no son perjudiciales, si se da como garantía la aplicación correcta del derecho, emitiendo una decisión legítima.

Como se observa, el mundo jurídico, ha venido incorporando con mucha mayor fuerza la 4ª Revolución Industrial con ello la IA, esto en razón de ofrecernos **celeridad en el proceso**, el autor Garrido, V. citado por Jarama, Z., Velásquez, J., y Duran, A., (2019) llega a señalar que dicho principio llega hacer una norma en grado Constitucional que debe ser realizada por los órganos judiciales, con la finalidad de que todas las actividades deban realizarse en una contienda judicial sean veloz y eficaz.

No se puede desconocer la alta carga procesal, no obstante, como se observa en el análisis anteriormente expuesto, el uso del instrumento de la IA crea un alto

riesgo de vulnerar una **tutela judicial efectiva**, que según lo expresa el autor Álvarez Bujan (2023) es la capacidad de impartir justicia en concordancia a lo estipulado en ley, siendo este derecho de todo ciudadano obtener una correcta justicia de los operadores jurídicos, sin que se produzca un estado de indefensión o vulneración de sus derechos reconocidos.

Por tanto, las **decisiones judiciales**, según Rincon Cardenas y Martinez Molano (2021) deben estar fundamentadas en las fuentes del Derecho, guiadas por reglas de la interpretación, y aquella subjetividad controlada, habiendo empatía; siendo que la IA carecería de todos los elementos mencionados que efectúan el procesamiento neuronal.

Dicha postura, sigue el autor Bonsignore Fouquet (2021), expresando que las decisiones judiciales es el resultado de un proceso argumentativo justificado, que requieren requisitos normativos de racionalidad y que, sin embargo, la probabilidad de apoyarse en instrumentos como la IA, sería perjudicante, dado que no tiene diligencia para construir un juicio valorativo. Enfatizando que hay dos decisores: a) Juez-racional (emite decisiones bajo posturas argumentativas), y b) Inteligencia Artificial (emite decisiones mediante patrones, bajo la falta de transparencia y con la posibilidad de sesgos instaurados)

Por tanto, es preciso entablar la argumentación jurídica dentro del ámbito de la IA, la cual se define la primera como la capacidad del juez de optar por una postura con convicción, que debe ser justificada a través de un criterio razonable, y que por mucho que la IA intente reemplazarlo no puede duplicar la inteligencia humana.

Por ello, el control humano, según la Corte Constitucional, 2013, tal como se cita en Sánchez Vásquez, 2021, expresa que es un instrumento de protección de garantías hacia los ciudadanos ante el efecto negativo de algoritmos y sus sesgos en la administración de justicia; con el fin de cumplir con la seguridad, transparencia y justicia.

Con relación a la normativa relacionada a la Inteligencia Artificial, se ha considerado el Decreto legislativo N°. 1412 (La ley de Gobierno Digital), el cual tiene como finalidad la adecuada y correcta incorporación de tecnologías digitales en la administración pública. Asimismo, la política general del gobierno peruano para el

periodo 2021-2026, en su eje 3-8: promueven la ciencia, tecnología e innovación, y la transformación equitativa de un gobierno digital.

Ante ello, también se estableció la Estrategia nacional de IA en el Perú, en el cual se busca promover la investigación de la IA con el motivo de cooperar en el desarrollo socio económico. No obstante, hasta ahora no hay una ley que establezca los lineamientos para el uso de la IA. Por consiguiente, la Ley 31814, en la misma dirección establece que su objetivo es integrar el instrumento de la IA en los servicios estatales, ligado a la transparencia y justicia. Aunque por ahora tiene un alcance limitado.

Por ello, es de suma importancia la Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno.

Fue promulgada por la Comisión Europea para la eficiencia de la justicia, en Estrasburgo, en diciembre de 2018, esto con la finalidad de relacionar el Derecho, ética, y tecnología. Dado que, es predominante la ausencia de ética en la IA, pudiendo afectar derechos humanos. En la misma se reconoce que el uso de la herramienta tecnológico resulta beneficioso en calidad y eficacia, sin embargo, enfatizan que debe haber suma responsabilidad.

Respecto, a la toma de decisiones judiciales por una IA, establecen que debe estar sujeta a los principios, siendo que se debe realizar con tres pilares: transparencia, equidad, e imparcialidad, adicionando el control humano.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1. Enfoque

El tipo de investigación que se empleó es cualitativa, que con respecto al autor Sánchez Flores (2019) indica que la investigación en virtud del criterio cualitativo se fundamenta en las certezas que se llegan a ubicar hacia una representación profunda del fenómeno u objeto de estudio con el fin de comprender y explicar, traspasando la aplicación de los métodos y técnicas que llegan hacer procedentes

de sus definiciones y fundamentos epistémicos, tal como: el método hermenéutico, los métodos fenomenológicos y los métodos inductivos.

3.1.2. Diseño o método de investigación

La investigación se desarrolló en el diseño de Teoría Fundamentada, el autor Palacios Rodríguez (2021), la conceptualiza como la proporción de ítems claros que alcanzan a la facilitación del modo de proceder, mediante el cual llega a percibir y manifestar la conducta y el entorno del camino y la realidad en espacios específicos de interés. Consecuentemente, la Teoría Fundamentada proporciona los instrumentos y los elementos para desarrollar el estudio de datos, el desarrollo de definición y las creaciones de las teorías que llegan a permitir la perspicacia de un fenómeno en especial. A través, de ello, se puede ingresar y alcanzar el contexto de los significados, la percepción y la experiencia que llegan a contribuir las personas con relación a un contexto en específico. Igualmente, se muestra como una opción para los estudios cualitativos.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1. Inteligencia Artificial

Según el autor Galvis Vega et al. (2022), enfatiza que la IA mantiene una definición polisemántica, sin embargo, él la define como una disciplina en la cual se busca que las máquinas o computadoras reemplacen la mente humana, esto en base a las redes neuronales artificiales, las cuales absorben y guardan información y datos para emitir respuestas “correctas” de acuerdo con cada situación, esto con ayuda del algoritmo, dando como resultado una decisión automatizada.

Subcategorías:

- Algoritmo
- Sesgos
- Dispositivo creada por humano

Categoría 2. Decisiones Judiciales

Según el autor Bonsignore Fouquet (2021), expresa que las decisiones judiciales es el resultado de un proceso argumentativo justificado, que requieren requisitos normativos de racionalidad.

Subcategorías:

- Imparcialidad
- Tutela judicial efectiva
- Discrecionalidad

3.3. Escenario de estudio

Sánchez, Reyes, y Mejía (2018) brinda un concepto sobre el escenario de estudio, el cual será aquel ambiente o biosfera, donde se desarrollará un estudio o investigación, además de ello se presta atención a diferentes eventos o situaciones que se realizaran en el lugar elegido.

El presente, se realizó en los diferentes módulos básicos de Justicia, en específico los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Piura-Sede los Juncos Miraflores-Castilla, en la región de Piura, ubicados en el departamento de Piura.

Este módulo básico de justicia fue creado el día 29 de junio del año 2000 con el nombre Juzgados mixtos de Castilla, llevando casos sobre proceso civiles, familia, contencioso administrativo e infractores. En el año 2020 cambio su nombre por juzgados civiles de Castilla teniendo como administrador al ingeniero Víctor flores Córdova, asimismo este juzgado está conformado por dos juzgados, primero y segundo, cada juzgado consta de tres secretarías, teniendo un especialista legal y asistente judicial por cada secretaria.

3.4. Participantes

Dando una perspectiva a la definición de los participantes, se encontró al autor Hernández, citado por Piza Burgos, Amaiquema Marquez, y Beltran Baquerizo (2019) indicando que en esta parte llega a evidenciarse un beneficio por parte de los investigadores por como estos participantes llegan a formar parte de los esquemas o perspectivas del problema objeto de estudio.

Se seleccionó para la presente investigación, y quiénes contribuirán en calidad de participantes: jueces, especialistas legales, y asistentes judiciales, pertenecientes al Juzgado Civil de Castilla – Sede Los Juncos, Miraflores; de esta forma, dichos participantes brindarán sus perspectivas con respecto al tema objeto de estudio.

- Criterios de inclusión

Localidad geográfica: Piura

Entorno: Juzgado Civil de Castilla – Sede Los Juncos, Miraflores

Cargo: jueces, especialistas legales y asistentes judiciales

- Criterios de exclusión

No estén dentro de la localidad geográfica requerida.

No pertenezcan al Juzgado Civil de Castilla- Sede Los Juncos, Miraflores.

No sean operadores jurídicos.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se aplicó en la presente investigación es la guía de entrevista; para ello se citó a los autores Cisneros, Urdánigo, Guevara, y Garces (2022) quiénes conceptualizan a los métodos de recolección de datos como aquel procedimiento que llega a tener mayor profundidad, ya que mediante este procedimiento, los investigadores obtendrán información de mucha relevancia y ayuda, a través de un instrumento justo y oportuno, por el cual se obtendrá contestaciones a las preguntas de manera triunfante, encaminada y constituida.

Con respecto a la Guía de Entrevista, se encontró a los autores Troncoso Pantoja y Amaya Placencia (2020) precisan que la entrevista se enmarca en el trabajo cualitativo como un instrumento fuerte para descubrir significaciones, las cuales fueron desarrolladas por las personas mediante sus diálogos, narraciones y experiencias. De esta forma se llega abordar al participante en su personalidad e intimidad.

3.6. Procedimientos

Para la ejecución de la presente investigación, el procedimiento perfilado fue el siguiente:

El procedimiento del presente trabajo de investigación se inició analizando el tipo de investigación: Cualitativa, para continuar con el diseño de investigación: Teoría fundamentada.

Posteriormente, se procedió a definir nuestro tema objeto de estudio, asimismo, se obtuvo información de las distintas fuentes confiables, basándonos en los libros desarrollados por autores nacionales e internacionales; y los artículos científicos obtenidos por Google Académico, Scielo, Redalyc, y Dialnet, las cuales fueron de mucha ayuda al realizar el análisis y redacción de la información respectiva.

Luego, definimos nuestra problemática, a la par de nuestros objetivos, graficado en la matriz de consistencia y categorización; por consiguiente, establecimos como categorías: Inteligencia Artificial y Decisiones Judiciales, con sus respectivas subcategorías expuestas anteriormente.

A continuación, se procedió a redactar la estructura requerida por la guía de la Universidad César Vallejo; por consiguiente, se seleccionó el escenario de estudio al igual que los participantes, los cuales se observan en sus puntos respectivos.

Por último, se eligió como instrumento: la Guía de entrevista, que servirá para recopilar la información deseada. Una vez estructurada, se procedió en la búsqueda de jueces expertos que validaron nuestra entrevista, y en consecuencia poder ejecutarla, la cual fue aplicada a Jueces, Especialistas legales y Asistentes Judiciales pertenecientes al Juzgado Civil de Castilla – Sede Los Juncos, Miraflores.

3.7. Rigor científico

La validez del instrumento se obtuvo a través del discernimiento de un especialista en el tema, el cual en base a su conocimiento y experiencia validará el instrumento de recolección.

Tabla 1.
Validación de especialistas

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de Preguntas de Entrevista	Dr. Falla Sayaverdi, Luis Fernando	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Docente universitario de la escuela de Derecho.
	Mg. Correa Silva, Bills Anderson	Docente de la Universidad César Vallejo	Docente universitario de la escuela de Derecho.
	Dr. Lugo Denis, Dayron	Docente de la Universidad César Vallejo	Docente tiempo completo y encargado de investigación de fin de carrera de la escuela de Derecho.

3.8. Método de análisis de información

El análisis de datos cualitativos en proceso fundamental, según los autores Estrada Acuña, Girado Mora, y Arzuaga (2021), manifiestan que, al empezar un proceso investigativo, se alcanza a pensar en un objeto sobre qué investigar, optando por una metodología que acceda a realizarlo. Esto llega a implicar en algunas oportunidades en una indagación entra las disímiles metodologías investigativas, siendo viable localizar con la teoría fundamentada, que llega a resultar seductora al plantearse como un instrumento para proporcionar teorías y por su beneficio en el estudio de información.

Según la investigación se realizarán los siguientes criterios:

a. Hermenéutica:

Quintana y Hermida (2020), conceptualizan como la deducción y aprehensión de los estudios o datos obtenidos, dándole un valor científico a la investigación.

b. Inductivo:

Prieto (2017), expresa que es aquel razonamiento que va en sentido de todo-parte, de general a específico, el cual se proyecta en la recolección de datos, y el estudio de diferentes vertientes, hechos o situaciones, con el fin de obtener una conclusión respecto del tema de investigación.

3.9. Aspecto ético

La investigación desarrollada es original y con valores de verdad, propia de los autores, siendo así nos hemos enmarcado en la aplicación de la herramienta IA, la cual expresa desarrolla el proceso, en un menor tiempo, en la emisión de las decisiones judiciales de los magistrados en nuestro sistema jurídico peruano; sin embargo, exponemos sus riesgos que acorralaría con ello la vulneración de derechos fundamentales como una tutela judicial efectiva y el debido proceso; asimismo, la presente investigación cumple a cabalidad con lo solicitado, aplicando las normas APA de la séptima edición, salvaguardando el derecho del autor en los diferentes artículos de revistas científicas, sitios webs, libros y tesis que se llegaron aplicar en la presente investigación.

Por otro lado, los instrumentos que se llegaron a utilizar en la presente investigación van a respetar la intimidad y la confiabilidad de los participantes, puesto lo que se busca es brindarle información bajo su consentimiento, los investigadores no buscan una infracción hacia ellos, todo lo contrario, lo que llegamos a buscar es que los resultados de las preguntas planteadas se lleguen a utilizar para fines académicos, empleando los principios éticos.

IV. RESULTADOS

En este apartado se mostrará el análisis del instrumento ejecutado: guía de entrevista, el cual se planteará de acuerdo a los objetivos dados en la investigación. A continuación, se presentará:

Matriz de entrevistas con especialistas

Tabla 2
Referencias de los especialistas

Informante/Rol	Objetivo de la entrevista	Fecha y modalidad
Dra. Thania Castillo Domínguez/ Jueza del Primer Juzgado Civil de Castilla	Fundamentar el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023	25/setiembre/2023 Presencial
Dr. Ever Hilario Saavedra Córdova/ Especialista Legal del Segundo Juzgado Civil de Castilla		
Dr. Raúl León Moscol Ubillus/ Asistente Judicial del Segundo Juzgado Civil de Castilla		
Dr. Juan José Polo Monsalve/ Especialista Judicial del Segundo Juzgado Civil de Castilla		
Dr. Julio Salvador Díaz Rojas/ Juez Titular del Segundo Juzgado de Castilla		
Dra. Juana Mercedes Córdova peña/ Asistente Judicial del Primer Juzgado Civil de Castilla		
Dra. Tatiana Norabuena Robles/ Asistente Judicial del Primer Juzgado Civil de Castilla		
Dra. Brenda Verónica Nima Montalván/ Asistente Judicial del Segundo Juzgado Civil de Castilla		



Dra. Obdulia Concha Lima / Especialista Legal del Segundo Juzgado Civil de Castilla		
Dra. Rosa Ojeda Bruno/ Especialista Judicial del Primer Juzgado Civil de Castilla		
Dra. Emilaura Gómez Martínez/ Asistente Judicial		
Dr. Chávez Márquez/Asistente judicial del segundo juzgado civil de Castilla		

La evaluación de las 12 entrevistas, se desarrolló empleando la técnica de análisis de contenido, en otras palabras, se hizo la transcripción de cada entrevista con sus respectivas respuestas.

Luego, se procedió a analizar dichos documentos de transcripciones, para poder organizar y esquematizar los datos informativos en categorías devenidas de los objetivos estipulados en la investigación.

Tabla 3

Descripción de contenido – Objetivo general

Entrevistado:	OBJETIVO GENERAL		
	Fundamentar el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023		
	P1	P2	P3
	¿Es recomendable el uso de la IA como herramienta para la emisión de	¿Considera que las herramientas basadas en Inteligencia Artificial	A su criterio, ¿Cuáles serían los problemas o retos



	decisiones judiciales? ¿Por qué?	se deben incorporar al Sistema Judicial Peruano? ¿Por qué?	jurídicos que enfrentaría el sistema peruano al implementar la Inteligencia Artificial como herramienta para la emisión de las decisiones judiciales?
Dra. Thania Castillo Domínguez	Considero que no, ya que no es lo mismo un caso peculiar o particular, a estar analizando un por uno, algo concreto; y no hay un estándar generalmente para ello.	Quizá en algunos aspectos, en lo que respecta, para efectos de liquidaciones, o temas ya establecidos, sobre porcentajes, en resumen, aspectos numéricos, ya preestablecidas por la norma.	Quizá, en algunos el hecho de cometer errores, dado que la inteligencia artificial no tendría el mismo análisis en casos particulares o complejos. Por ejemplo, en los casos de ámbito de familia, por la sensibilidad de algunos casos. También en el aspecto penal.
Dr. Ever Hilario Saavedra Córdova	No, porque considero que es una tecnología que no está lo suficientemente avanzada para emitir juicios de valor.	No, porque no estamos preparados tanto tecnológicamente como legislativamente para asumir ese reto.	Determinar en qué casos serían aplicables y cuáles serían.



<p>Dr. Raúl León Moscol Ubillus</p>	<p>Llega a hacer recomendable siempre y cuando tenga la supervisión de un juez, no dejar a libre albedrío el hecho de que una máquina decida por sí sola.</p>	<p>Si bien es cierto existe una ley que ya está promoviendo dicha herramienta, no es nada novedoso que de aquí a un par de años esto se instale de lleno, pero considero que si se deberían incorporar, ya que puede ayudar en demasía a la carga procesal.</p>	<p>Los retos son enormes, porque una, nuestro sistema judicial peruano aún no está preparado para implementar dicha herramienta, ya que hiciste infinidad de casos, y cada caso en concreto tiene su particularidad, que necesita la atención de un ser humano, porque nos basamos a hechos quizás emocionales, por ejemplo en una audiencia, como la máquina va a desarrollarse en una audiencia, si hay influye en demasía las aptitudes de las partes, como la máquina se dará cuenta de estas aptitudes que muchas veces influyen en un caso</p>
<p>Dr. Juan José Polo Monsalve</p>	<p>Para mí es recomendable solo en algunos casos, en los casos de familia, por ejemplo, porque en los casos de familia se debe resolver de manera objetiva y muchas veces se hay</p>	<p>Considero que se debe incorporar, pero solo para algunas materias nada más, no podrían abarcar todo el sistema jurídico.</p>	<p>El reto jurídico sería más para el área de soporte técnico porque tendría que tener las herramientas adecuadas y la tecnología</p>



	subjetivismo por parte del ser humano, sobre todo si las magistradas son mujeres.		actualizada para poder aplicar los softwares necesarios.
Dra. Emilaura Gómez Martínez	Para mí sí por que se disminuiría la carga Procesal	Si porque es un avance tecnológico ya que el Poder Judicial y Ministerio Publico se tendría que implementaría de maquinaria nueva	Que muchas veces el Estado Peruano no se preocupa por dotar de materiales maquinarias y capacitar constantemente al personal
Dr. Salvador Rojas	Julio Díaz Si es recomendable y es de gran ayuda más que ya se viene realizando en distintos órganos jurisdiccional, no acá ciertamente, sino a nivel de derecho comparado, ahorra tiempo, permite precisión así que considero que de ese punto de vista es de apoyo sobre todo en tutela procesal.	Considero que no solamente es oportuno o necesario, sino que ya es obligatorio; de la Ley 31814 se ha incluido ya la primera regulación de IA y todos los órganos del estado tienen que ver la mejor manera de ir incorporándola día a día en el desarrollo, ya el poder judicial ha incorporado algunos usos, algunos chats Bot y consideramos que seguramente dentro de poco también los despachos judiciales tendrán asistencia de este tipo.	Innumerables, empezamos desde el punto de que todo nuestro ordenamiento jurídico está pensado hacia decisores humanos desde la constitución hasta todo los demás está pensando en esa medida, nuestros principios, las garantías jurisdiccionales, todo está pensado en esa función, si



			<p>tenemos asistencia de inteligencia artificial y esa asistencia empieza a reemplazar decisiones, entonces va hacer necesario un encuadre de todo esa legislación y el riesgo creo yo va a estar en el tema del poder, la inteligencia artificial y eso se ha visto en otros lados, quita poder a las personas porque le confiábamos cada vez más cosas y en ese camino podría ser que la inteligencia artificial empiece ya no asistirnos sino a reemplazarnos,</p>
--	--	--	---



			conforme a los parámetros que ya aprendió.
Dra. Juana Mercedes Córdova Peña	Considero que la IA sería de gran apoyo a los operadores jurídicos que les va permitir mayor celeridad procesal y resolver oportunamente los diferentes expedientes judiciales.	Considero que sí, teniendo en cuenta que, dado el avance tecnológico, es necesario que los operadores judiciales vayan de la mano con el avance y herramientas que les permita desarrollar dicha actividad de manera óptima y por ende se debe incorporar a nuestro sistema judicial la IA.	Como principal reto sería los canales burocráticos para implementar la IA.
Dra. Tatiana Norabuena Robles	No, porque no se puede darle a la IA razonamiento que debería usar el juzgador	Lo que pasa es que hasta qué punto la IA tiene que ver con un razonamiento lógico, podría usurarse si solo son tramites o datos que cruzar, facilitar labores mecánicas, no debería incluirse temas decisivos (sentencias).	Temas de autoridad derechos de autor, la veracidad de estos o imágenes o videos, que se puedan usar como medios probatorios.



Dra. Brenda Verónica Nima Montalván	Sí, porque ayudaría para descargar toda la carga procesal que existe.	Sí, pero para algunos casos específicos, Sobre todo que no se han complejos.	Los argumentos que revisten a la sentencia, argumentos tanto subjetivos, como objetivos ya que cada caso es diferente y asimismo complejos
Dra. Obdulia Concha Lima	No es recomendable, porque en algunos casos necesita una valoración de los medios probatorios, valoración que solo lo puede desarrollar un magistrado	En parte porque esto ayudaría al que trabajo sea más rápido.	La capacitación correspondiente al personal e implementación de la misma
Dra. Rosa Ojeda Bruno	Pienso que no, porque se necesitaría la inmediatez del Magistrado	Sí, pero progresivamente en la medida que se están capacitando a los servidores judiciales.	La tecnología y mayor capacitación para los trabajadores
Dr. Chávez Márquez	Sí, porque la tecnología te ayuda bastante en este tipo de situaciones.	Sí, porque la tecnología debe estar al servicio de los servidores judiciales.	No estar capacitados

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos de las entrevistas aplicadas a los participantes seleccionados. Se observa un total de tres preguntas, respecto del

objetivo general, aplicada a doce participantes; asimismo, al lado superior izquierdo se muestra su identidad.

Respecto, al objetivo general “Fundamentar el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023”, se obtuvo como resultado que la mayoría de entrevistados opinan que, el uso de la inteligencia artificial solo es recomendable, siempre y cuando esté sujeta a la supervisión del juez u operador jurídico, sin perjuicio, de reconocer el beneficio respecto a la celeridad procesal, ya que disminuiría la carga procesal. Por otro lado, solo 5 entrevistados, expresan que no es recomendable, dado que una máquina artificial no puede emitir juicios de valor, y razonamiento.

Sin embargo, consideraron que, si se integra al sistema judicial peruano, debe aplicarse a aspectos de valor numérico, por ejemplo: liquidaciones; más no en casos que requieren la subjetividad (empatía, y sensibilidad) de un magistrado, refiriendo que estamos expuestos a grandes retos, tal como enfrentarse al cambio de la legislación desde un enfoque de la máquina, la capacitación que se es necesaria para su buen uso, determinar en qué casos serían aplicables y cuáles serían; el vacío argumentativo que devendría, ya que manifestaron que cada caso concreto tiene su particularidad. Además de estimar de que su uso de la IA en el proceso legal pondría en duda la veracidad de imágenes o videos, que se puedan usar como medios probatorios.

Tabla 4

Descripción de contenido – Objetivo específico 1

ENTREVISTADOS	OBJETIVO ESPECÍFICO 1
	Mencionar si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.
	P1



	En su opinión ¿Ud. Cree que el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales afectaría la imparcialidad del juez? ¿Por qué?
Dra. Thania Castillo Domínguez	Definitivamente, sí, considero que limitaría nuestra imparcialidad, porque estaríamos sujetos al control de este, imponiendo una decisión. Nos limitaría, en el hecho de producir una sentencia de acuerdo a nuestro criterio.
Dr. Ever Hilario Saavedra Córdova	Sí, porque es la misma herramienta que le está diciéndole al juez como es que tiene que decidir e implica un perjuicio de valor a la decisión que el juez tenga de manera definitiva.
Dr. Raúl León Moscol Ubillus	Por supuesto que sí, los magistrados al momento de realizar una decisión llegan a hacer un examen y procesos mentales donde llegan a tener en consideración elementos tanto subjetivos como objetivos, entonces basándonos a ello y teniendo en cuenta que la imparcialidad es un tema netamente de un ser humano, por supuesto la inteligencia artificial lo afectaría.
Dr. Juan José Polo Monsalve	No podría afectar la imparcialidad del juez, porque en todo caso sería la Inteligencia Artificial que va a juzgar no el Juez.
Dra. Emilaura Gómez Martínez	No, porque esta sería una herramienta de apoyo para todos los operadores de justicia

Dr. Julio Salvador Díaz Rojas	Podría ser, es todavía prematuro saber porque no se ha utilizado inteligencia artificial directa, en mi caso aun no le utilizado, pero si ya se está viendo en otros lados y algunos cuestionamientos, por ejemplo, en china ya ahí decisores artificiales, en Estonia ahí también decisores artificiales también en Europa se está utilizando bastante esta asistencia, un poco el reclamo de los usuarios es hasta qué punto este tipo de decisiones no humanas deberían tener incidencias en problemas humanos.
Dra. Juana Mercedes Córdova Peña	No, porque esta herramienta sería un apoyo para los operadores jurídicos
Dra. Tatiana Norabuena Robles	Originariamente no, porque el juzgador es quien orienta la emisión de sentencia y la IA es quien ayudaría y complementaria las consideraciones de una sentencia.
Dra. Brenda Verónica Nima Montalván	No, esa decisión que tomaría justificaría la base de datos que conlleva ese software, simplemente se dirige con lo que tiene, no con lo que piensa, es una cuestión más técnica.
Dra. Obdulia Concha Lima	No, la Inteligencia Artificial sería como aplicaría el Juez a un determinado caso, por ejemplo, para acelerar el proceso, pero estará supervisado por el magistrado
Dra. Rosa Ojeda Bruno	No, porque ya está en todo en el expediente y el juez basa sus decisiones a lo que está en el expediente, la inteligencia artificial será solo un complemento del Juez.



Dr. Chávez Márquez	Yo pienso que no, porque estará en subordinación con el magistrado.
--------------------	---

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos de las entrevistas aplicadas a los participantes seleccionados. Se observa una pregunta, respecto del objetivo específico, aplicada a doce participantes; asimismo, al lado superior izquierdo se muestra su identidad.

Respecto, al objetivo específico 1º “Mencionar si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023”, se obtuvo como resultado que la mayoría de entrevistados consideran que no afecta la imparcialidad del juez, bajo el sustento de que **la herramienta está bajo supervisión del juez, y la misma es solo un apoyo.**

No obstante, únicamente tres entrevistados expresaron que, en efecto, habría una afectación, argumentando que dicha herramienta impondría una decisión, en consecuencia, limitando la imparcialidad, estando bajo control de la inteligencia artificial, alejándonos del criterio humano; ya que se es necesario el proceso mental para emitir una decisión, en la que se consideran aspectos subjetivos y objetivos.

Se acoge la postura líneas arriba, dado que se considera que es un problema de práctica, respecto a poner en el mismo orden el razonamiento de un juez y el de la inteligencia artificial, la cual está muy lejos de ser el rol que ocupa un juez.

Entonces, por un lado, la IA se enmarca en correlaciones y predicciones, y por el otro, el razonamiento con un proceso de múltiples factores decisorios en la realidad práctica en la que se requiere valoraciones complejas.

Tabla 5
Descripción de contenido – Objetivo específico 2

ENTREVISTADO	OBJETIVO ESPECÍFICO 2		
	Exponer si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.		
	P1	P2	P3
	¿Considera que el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales llega a afectar la discrecionalidad del juez? ¿Por qué?	En su opinión ¿Ud. cree que en un futuro próximo sea posible el uso de la IA con valores axiológicos instaurados para la emisión de decisiones judiciales?	A continuación ¿Considera que el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales se deba emplear en casos de mero trámite o en casos complejos?
Dra. Thania Castillo Domínguez	Hasta cierto punto, sí, porque precisamente nos estaría interponiendo parámetros ya establecidos.	No creo, lo veo difícil, se me hace imposible.	Se podría emplear en casos de mero trámite, en lo que respecta de cálculos, verificaciones a sea sobre herencia, cónyuge, o la porción que te corresponda en la herencia.
Dr. Ever Hilario Saavedra Córdova	Sí, porque ya le establece los parámetros de la decisión y el juez lo tendría que tomar en cuenta para la decisión final.	En un futuro próximo, no, en un futuro a largo plazo sí, pues asumo que la IA a un largo plazo se desarrollará a tal punto que sea capaz de distinguir los valores axiológicos de cada caso en concreto al momento de resolver pues	En caso de aplicar la IA estrictamente debe ser aplicada en casos de mero trámite cuyo único análisis se restringe al cumplimiento de ciertos requisitos para determinar si le corresponde o no un derecho o si le corresponde o no una sanción



		<p>para resolver un proceso no solamente se resuelve en base a criterios estrictos o pre establecidos, sino que se tiene en cuenta también las aptitudes de las personas o las circunstancias que llevaron a realizar el hecho en conflicto pues no es lo mismo valora, por ejemplo: un asesinato con alevosía o un asesinato por encargo (sicariato) que matar a una persona por legítima defensa o por emoción violenta.</p>	
<p>Dr. Raúl León Moscol Ubillus</p>	<p>Claro que si, como lo dije anteriormente, tanto la imparcialidad como la discrecionalidad son temas netamente de personas humanas, una máquina por ahora no se compara a los sesgos humanos, es por ello que estará afectando la</p>	<p>Lo puede ser, todo es posible a un futuro, pero por ahora no.</p>	<p>Si se llega implementar sería para casos de mero trámite</p>



	discrecionalidad del juez		
Dr. Juan José Polo Monsalve	No, porque sería la máquina quien resuelva no el Juez	Ya se está dando en otros países.	En casos de mero trámite, solo en algunos casos.
Dra. Emilaura Gómez Martínez	Para mí no, por un tema de que llega hacer una herramienta de apoyo, el Juez es el que tendrá el control	En mi opinión considero que sí, ya que se tiene que tener presente las modificaciones o innovaciones tecnológicas que se implementarían en el Derecho.	A mi modesto entender considero que en ambos casos la herramienta es de ayuda para los diferentes casos jurídicos que se presenten.
Dr. Julio Salvador Díaz Rojas	Eso va a depender, de que tanto se utiliza, lo que ocurre es que la inteligencia artificial puede asistirnos en diversos niveles, puede ser un nivel simplemente de asistencia, no hay problema, de consulta, no hay problema, lo que ocurre que es muy tentador que haya una inteligencia artificial que pueda hacer el trabajo que uno demora un día y lo haga en menos de una hora, ya va cediéndole más trabajo y un poco que la discrecionalidad ya va quedando a juicio más de una	Desconozco si alguien ha logrado una inteligencia artificial que haya sido capaz de ese nivel, pero hay que entender que inteligencia artificial, está creciendo de manera importante y que ya ha nacido una nueva rama de inteligencia artificial, la empresa bigman a diferencia de los otros modelos de inteligencia artificial ha desarrollado un tipo de Inteligencia Artificial que aprende, no solamente que los humanos le enseñen y ya	Eso lo va a ir pauteando la práctica judicial, seguramente que las autoridades administrativas van establecer algunas materias donde se va a usar y hay que tener en cuenta que a diferencia de los seres humanos, para nosotros tener más casos es mayor carga y mayor problema, es exactamente lo contrario para la Inteligencia Artificial, la Inteligencia Artificial es feliz cuando hay más casos, mientras más causas ahí, mientras más volumen hay la inteligencia artificial funciona mejor; entonces con esos parámetros de comparación lo que va a ocurrir en aquellas materias donde hay enorme cantidad de casos, por ejemplo acá en el país violencia familiar que hay bastante muy posiblemente esa sea



	<p>máquina que de uno mismo, el peso de la carga procesal puede llevarlo a la tentación de trasladarle esos temas a la inteligencia artificial, es un riesgo.</p>	<p>luego ella decide, sino que se ha logrado de que un tipo de inteligencia artificial aprenda por auto refuerzo y que salga el error y avanza, ya los resultados que están obteniendo son realmente sorprendentes, y como la maquina no tiene sesgo humano porque finalmente lo aprendido por ensayo y error, entonces, ahí quizás los temas de inclusión, valores, cuestiones que nosotros creemos que solamente puede ser desarrollado por los seres humanos y que no puede ser replicado por IA tradicional quizás puede ser acopados con este nuevo desarrollo.</p>	<p>una de las primeras ramas que se le puede aplicar dicha inteligencia artificial</p>
<p>Dra. Juana Mercedes Córdova Peña</p>	<p>Depende el escenario, ya que, si llega a existir una supervisión humana de por medio, no, pero si la máquina llega actuar sin ninguna</p>	<p>Considero que sí, teniendo en cuenta que de acuerdo a las innovaciones tanto en el ámbito del derecho y tecnológicos, se</p>	<p>Considero que, en ambos casos, porque dicha herramienta es para ayudar a los diferentes casos jurídicos que se presente en la actividad jurisdiccional.</p>



	supervisión, ahí si podrá afectar la discrecionalidad del Juez	va implementar la IA.	
Dra. Tatiana Norabuena Robles	No, porque un principio personalísimo.	Al estar desarrollándose hoy en día, es muy probable que ha un futuro se ve englobando en nuestro sistema judicial.	En caso de mero tramite
Dra. Brenda Verónica Nima Montalván	Sí, porque cada caso tiene una cuestión especial, en ese sentido afectaría la discrecionalidad del juez, en sentido, las decisiones que desarrollará la máquina serán objetivas y técnicas, y a veces algunos casos necesitan la subjetividad del juez.	Por supuesto.	Para empezar a desarrollar sería necesario los casos de mero trámite, llevándolo posteriormente a casos que previos estudios se pueda implementar
Dra. Obdulia Concha Lima	No, porque la máquina estar subordinada al magistrado.	La máquina jamás en la vida va a suplir o desarrollar pensamientos axiológicos para emitir decisiones judiciales por si solas, quizás lo haga, pero posiblemente esté llena de errores. Sin aplicar los principios correspondientes	En todos los casos, siempre y cuando sea una plantilla para el magistrado



<p>Dra. Rosa Ojeda Bruno</p>	<p>En cierto punto llegaría afectar siempre y cuando la máquina sea la que resuelva y no exista una supervisión de por medio, ya que la máquina no llega a desarrollar sesgos que los humanos lo puedan hacer, en cambio si el juez es el que supervisa dicha decisión, no sería una vulneración puesto que como bien ya lo dije, ya existe una supervisión y al final la decisión lo tomara el magistrado.</p>	<p>Resulta Imposible que una máquina desarrolle estos valores axiológicos.</p>	<p>Progresivamente, Primero los de mero trámite y luego los de casos complejos.</p>
<p>Dr. Chavéz Marquéz</p>	<p>Si no existirá una subordinación al respecto, si se vería afectado, puesto que la discrecionalidad es un valor inherente del magistrado y lo desarrolla por el simple hecho de ser humano, la máquina no tendrá la capacidad de clonar a la perfección los sesgos desarrollados por los humanos, al no ser una clonación perfecto podría</p>	<p>Es muy difícil que una máquina replique valores axiológicos desarrollados netamente por humanos, pero uno nunca sabe lo que el futuro le espera</p>	<p>Para casos de mero trámite</p>



	verse afectada la discrecionalidad del juez., pero si el Juez es el que verifica lo hecho por la máquina, en ese escenario no se vería afectado.		
--	--	--	--

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos de las entrevistas aplicadas a los participantes seleccionados. Se observa un total de tres preguntas, respecto del objetivo específico, aplicada a doce participantes; asimismo, al lado superior izquierdo se muestra su identidad.

Respecto al objetivo específico 2º “Exponer si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023”, se obtuvo como resultado que más de la mitad de entrevistados opinan que sí afecta la discrecionalidad del juez, en principio porque el dispositivo no contiene este elemento que es netamente humano, y, por otro lado, porque interpondría parámetros que deben ser aceptados por el juez. Sin embargo, tres entrevistados enfatizan que no estaría afectada, dado que, estaría bajo el control humano.

Bajo ese contexto, es preciso, traer a colación un pequeño fragmento de la entrevista del Dr. Julio Díaz , Juez Titular del Segundo Juzgado de Castilla, quien considera que se debe utilizar con diligencia: “(...) es muy tentador que haya una inteligencia artificial que pueda hacer el trabajo que uno que demora un día y lo haga en menos de una hora, ya va cediéndole más trabajo y un poco que la discrecionalidad ya va quedando a juicio más de una máquina que de uno mismo, el peso de la carga procesal puede llevarlo a la tentación de trasladarle esos temas a la inteligencia artificial, es un riesgo”

Asimismo, establecen que es casi imposible que en un futuro próximo la inteligencia artificial tenga instaurado valores axiológicos, dado que es un elemento solo humano. Aunque no descartan la posibilidad. Ante ello la mayoría considera que, la inteligencia artificial, solo debe ser aplicada en caso de mero trámite, sin perjuicio

de que esta se vaya adaptando a los casos complejos progresivamente. Y, otros entrevistados expresan que puede ser aplicada en ambos ámbitos.

Respecto a la postura adoptada, se considera que, el uso de algoritmos y patrones establecidos afecta en sentido negativo la discrecionalidad. Dado que, el objetivo es que haya flexibilidad, dinamismo, y adaptabilidad en cada caso concreto.

Tabla 6

Descripción de contenido – Objetivo específico 3

		OBJETIVO ESPECÍFICO 3				
		Especificar si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta el derecho a la tutela judicial efectiva en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.				
		P1	P2	P3	P4	P5
Entrevistado:		¿Ud. Cree que el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales afecta el derecho a una tutela judicial efectiva? ¿Por qué?	En su opinión ¿Ud. Considera que al hacer uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales afecta los derechos fundamentales de la persona?	¿Ud. Considera que el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales deba estar sujeta al control o supervisión de un experto judicial? ¿Por qué?	En su opinión ¿Qué criterios se deberían tomar en cuenta en el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales para salvaguardar el debido proceso?	Por último, ¿Considera que la Inteligencia Artificial es una herramienta que ayude al “descongestionamiento judicial” salvaguardando la celeridad judicial y la

					economía procesal?
Dra. Thania Castillo Domínguez	Considero que hay ciertos casos que podrían verse afectados, y otros no.	Dependiendo en qué casos se utilice. Por ejemplo, en casos de tenencia o familia, porque estamos hablando de derechos de menores. Me baso en temas sensibles que necesitan empatía.	Sí, obligadamente debe haber supervisión constante. Debemos tener en cuenta que detrás debe haber una persona, ya sea en soporte técnico.	Se podría poner parámetros establecidos, y que solo para ciertos casos se aplica. Por ejemplo, división y partición de bienes que son temas numéricos.	Para ciertos casos. No es lo mismo una máquina que una persona.
Dr. Ever Hilario Saavedra Córdoba	Desde el punto de vista del acceso a la justicia, no, porque igual puedes acceder a la justicia, el problema sería obtener una sentencia debidamente motivada.	Sí, se verían afectados, siempre que un proceso este en discusión un derecho fundamental y sea la IA que tenga que resolver esta incidirá en el resultado final de la solución de dicho conflicto y como ya se ha mencionado anteriormente, uno, no se encuentra legislada y dos en el supuesto que	Sí, porque actualmente yo considero que esa tecnología no está lo suficientemente desarrollada como para aplicar juicios de valor en todos los distintos casos de controversias que se tramitan en el Poder Judicial lo que implicaría que esta herramienta también falle,	Primero que este legislado para el desarrollo de conflictos entre particular, luego, determinar en qué casos se puede aplicar y que necesariam ente todo proceso resuelto por una IA en caso de no ser apelado	Considero que, si se aplica en casos en los cuales solamente se tenga que cumplir con la presentación de ciertos requisitos sin necesidad de hacer juicios de valor esta herramienta



		<p>este legislada, considero que la IA no está lo suficientemente desarrollada para hacer juicios de valor en todos los conflictos que puedan suscitarse entre las partes como tampoco contamos en el Perú con la tecnología suficiente como para su implementación a nivel nacional</p>	<p>así como también en algunas ocasiones los magistrados fallan al momento de resolver y por ello hay una doble instancia, y pues hacer esta una tecnología carente de sentimiento que no pueden distinguir en su totalidad la complejidad del ser humano, lo más razonable es que también estén sujetas a control y este sea llevado por un ser humano que esta más calificado para entender las conductas humanas</p>	<p>sea elevado en consulta</p>	<p>reduciría enormemente la carga procesal existente en el Poder Judicial. Por ejemplo: los procesos ejecutivos, autorización de viaje del menor y en varios procesos no contenciosos.</p>
--	--	--	---	--------------------------------	--



			desde el punto de vista de la ética, valores y el conjunto de sentimiento que también forman parte de nuestro ser. Es por ello que considero que dicho experto judicial sería el magistrado de la causa.		
Dr. Raúl León Moscol Ubillus	No, si bien es cierto, la maquina no puede remplazar a una persona humano, pero si lo podría ayudar mucho en un tema de celeridades, entonces basándonos a ello el tema de tutela	Si se deja a un libre albedrio de la máquina, posiblemente lo haga, pero existe la supervisión del magistrado, no.	Por supuesto que sí, y no solo de un experto judicial que llego asumir que es el magistrado, sino que también entra a tallar lo de soporte técnico.	Pienso que la supervisión de la misma es uno de los mejores criterios a tener en cuenta para utilizar dicha máquina.	Si ayudaría demasiado, pero como les digo siempre y cuando venga integrado con la debida supervisión de las personas capaces.



	<p>judicial efectiva, es un ayuda al ser humano de encontrar acogida dentro de un órgano judicial, hoy por el tema de carga procesal es un tema muy visto en los juzgados, y se podría decir que es una de sus debilidades, entonces esta máquina será un apoyo para que pueda los usuarios tener acceso más rápido a la justicia, es por esta razón que</p>				
--	--	--	--	--	--



	no estaría afectando al derecho a una tutela judicial efectiva				
Dr. Juan José Polo Monsalve	No, porque mejoraría el sistema judicial, el servicio al usuario a veces el juez o como cualquier persona como ser humano no está en la capacidad de abarcar tantos temas e incluso de poder resolver con celeridad tantos problemas, sería una ayuda tanto para el ser humano	No en absoluto no afecta, ayuda más bien a mejorar el sistema judicial.	No solo en un experto judicial sino también de un experto en sistemas operativos.	Se deberían tomar en cuenta criterio legales porque la inteligencia artificial no va a tener valores, moralidad, es un programa no más, que me imagino que resuelve en base a la información que le dan o que la programan para ciertas cosas.	Por supuesto, como ya lo he indicado.



	como para el juez				
Dra. Emilaura Gómez Martínez	Considero que no porque la tutela es garantizada por decisiones judiciales ya que cada magistrado o Juez Superior conoce el Derecho y lo aplicaría con garantía	No lo considero.	No ya que las decisiones judiciales son revisadas por Magistrados de Instancias Superiores y sería una herramienta que resolvería la administración de justicia brevemente.	Considero que mejoraría la fluidez y eficacia con lo que contaría la IA.	Yo considero que si sería una excelente y oportuna herramienta para descongestionar la actividad judicial que hoy en día está muy congestionada.
Dr. Julio Salvador Díaz Rojas	Al contrario, lo va a reforzar porque además de efectiva, la palabra efectiva implica otro tema en la cual la IA supera largamente	No, de hecho, de acuerdo a la Ley 31814 ya se plantea esta situación, en su objeto de ley ellos dicen que tenemos que promover ese tipo de tecnologías, respetando los derechos humanos,	Sí, todos los modelos que se han desarrollado hasta el momento tienen control humano, y creo que eso debería ser durante la mayor parte de la primera	Bueno el debido proceso es muy amplio, por eso es necesario que este la asistencia humana para ver que esta situaciones pueden	Eso es posiblemente su “caballito de batalla” de la IA por eso nos está conquistando, por eso es que ya se regula, y



	<p>al ser humano, IA que se haga cargo de este tipo de decisiones (sentencias) va a garantizar no solamente decisiones más informadas sino más rápidas, por eso es que los países que ya lo adoptaron para órganos decisores ese es su lema: "justicia pronto a través de IA eficiente".</p>	<p>entonces lo que cabe ahí es dentro de lo posible pautear el uso de esta tecnología de cara a los derechos humanos, los derechos fundamentales, etc. En realidad, el riesgo va a estar hasta qué punto este tipo de tecnología asimila el contenido de estos derechos, eso es algo que se verá en la práctica</p>	<p>etapa no sabemos qué ocurrirá después, yo creo que es aventurado decir que un día ya se lo va a dejar sola y por su cuenta, pero por el momento y hasta donde se ha avanzado siempre tiene que ver un control humano.</p>	<p>darse, y lo que sí quiero indicar ya hay dos países que han introducido IA no solamente como asistencia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, tiene ya incorporado una IA oficialmente y le sirve para procesar todas las resoluciones que ellos tienen, formalmente ya lo tienen; pero hay países que ya incorporaro</p>	<p>seguramente lo vamos a ver con mayor asiduidad por acá.</p>
--	--	---	--	--	--



				n decisores artificiales, entonces eso significa de que si es factible llevar procesos con esto, cada país va a tener que establecer poco sus herramientas.	
Dra. Juana Mercedes Córdova Peña	No, la tutela efectiva se va haber garantizada en cada decisión judicial toda vez que cada magistrado conoce el derecho y lo va aplicar con garantía.	No.	No, porque las decisiones judiciales son revisadas de acuerdo por los Magistrados de instancia Superior, la IA sería una herramienta que va permitir ayudar para resolver los procesos judiciales.	Considero para mejorar y automatizar procesos jurídicos y mejorar la eficiencia se va contar con la IA.	Si, sería una excelente herramienta para el descongestionamiento judicial, que hoy en día la actividad judicial se encuentra muy congestionada, lo



					cual no permite una oportuna celeridad.
Dra. Tatiana Norabuena Robles	En definitiva, afecta, respecto al usuario, positivamente y negativamente, de manera positiva es que acercaría al usuario de forma más rápida la obtención de un resultado, y de manera negativa que podría aprovecharse de dicho sistema para poder sacarle	No debería afectar, porque es el juez quien debe ser la evaluación del caso presentado y no la IA y solamente si es que se usa la IA es como ayuda a la redacción de una decisión	Desconozco que tipo de herramientas se está usando actualmente en las decisiones judiciales, pienso que solamente es de redacción por lo que no sería necesario la revisión de un experto.	Que sean para uso de mero trámite o redacción, y no para decisiones de fondo.	Es probable que si ayude al descongestionamiento de la carga procesal.



	provecho a su favor.				
Dra. Brenda Verónica Nima Montalván	No, porque se daría más facilidades al acceso a la justicia.	En algunos casos, es por eso se debe hacer previamente un estudio minucioso del tema antes de aplicarlo a cada caso en concreto.	Por supuesto, para evitar trasgredir un derecho y sobre todo fundamental	Todo tipo de criterios es exigible de aplicar ya que cada decisión va afectar la vida de una persona (en todo lo sentidos).	Si, agilizaría la carga procesal, y ayudaría mucho sobre todo a la economía de las personas
Dra. Obdulia Concha Lima	No, porque sería de mucha ayuda a los usuarios para que sus procesos sean más rápidos	No afecta, siempre y cuando se vea subordinado al magistrado.	Sí, porque toda máquina tiene que estar al control de una persona, en este caso el magistrado, ya que los resultados de la misma no será 100% precisos.	Tenemos que observar primero en qué casos puede llegar aplicarse dicha herramienta, después que esté ligado a una capacitación estricta de la misma y por último que este bajo la supervisión	Si, ayudaría mucho pero solo para un tema de celeridad.

				del magistrado	
Dra. Rosa Ojeda Bruno	No, porque nosotros resolvemos en base a la norma, y la IA no cambiara ello	No lo afectaría.	Sí, porque al ser una herramienta nueva necesitara una supervisión y apoyo de expertos.	Que implemente n una ley al respecto.	Por supuesto que sí, esta herramienta es una ayuda, siempre y cuando se sepa utilizar y bajo el control correspondiente.
Dr. Márquez Chávez	No, al contrario, más bien ayudaría que los procesos sean más rápidos y así los usuarios puedan estar satisfechos en cuanto al tiempo de	Posiblemente, siempre y cuando la máquina actúe por sí sola.	Si, es súper necesario que este tipo de herramientas, esté sujeta a una supervisión por parte del magistrado, para que así pueda darle ese toque humano que cada proceso	Primero que se realice una buena capacitación acerca de esta herramienta , para que así se pueda implementar de la manera más idónea, otro criterio	Si es más en una opinión personal, para mí y como lo vengo indicando en el transcurso de esta entrevista, si es recomend



	espera de un proceso.		tiene que tener.	podría ser una minuciosa supervisión de lo que nos puede brindar este tipo de herramientas tecnológicas .	able el uso de esta tecnológica, ayudaría mucho en la celeridad procesal, claro si se llega a plasmar de una forma subordinada, que sea el Juez quien tenga el control, mas no la máquina.
--	-----------------------	--	------------------	---	--

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos de las entrevistas aplicadas a los participantes seleccionados. Se observa un total de cinco preguntas, respecto del objetivo específico, aplicada a doce participantes; asimismo, al lado superior izquierdo se muestra su identidad.

Respecto al objetivo específico 3º “Especificar si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta el derecho a la tutela judicial efectiva en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023”, se obtuvo como resultado que la mayoría de los entrevistados expresan que no afecta el derecho a una tutela judicial efectiva, dado que su uso implicaría un mayor acceso a la justicia. Además, añaden que, no



hay riesgo de afectación a los derechos fundamentales siempre que esté bajo control, y que haya un debido proceso, expresando que para lograr ello se deben seguir determinados criterios tales como capacitar al operador jurídico, aplicarlo solo a una vertiente de valor numérica, por ejemplo: división y partición de bienes. No obstante, únicamente dos entrevistados opinan que sí hay un riesgo dado que la máquina no puede emitir juicios de valor.

Cabe recalcar, que reconocen su beneficio respecto a la celeridad procesal y economía procesal, tal como menciona y reconoce metafóricamente el entrevistado, Julio Díaz, Juez Titular del Segundo Juzgado de Castilla, quien expresó que este es un “caballito de batalla” que está conquistando el sistema judicial.

Consideramos que, es importante recalcar la conceptualización de la tutela judicial efectiva, según lo expresa el autor Álvarez Bujan (2023) es la capacidad de impartir justicia en concordancia a lo estipulado en ley, siendo este derecho de todo ciudadano obtener una correcta justicia de los operadores jurídicos, sin que se produzca un estado de indefensión o vulneración de sus derechos reconocidos. En ese sentido, limitar el concepto de tutela judicial efectiva a solamente “acceso a la justicia” es ignorar lo necesaria que es la transparencia, la rendición de cuentas, y la no discriminación en la Inteligencia Artificial. Misma postura comparte el entrevistado, Ever Hilario Saavedra Córdova, Especialista legal del Segundo Juzgado Civil de Castilla, expresando que: “(...) igual puedes acceder a la justicia, el problema sería obtener una sentencia debidamente motivada”

Ante ello se considera que, un ciudadano puede recurrir a la justicia e iniciar un proceso legal, sin embargo, se es necesario que haya un debido proceso, y así haya respeto y goce de los derechos fundamentales.

V. DISCUSIÓN

La información obtenida a través de las entrevistas, permite postular, que en efecto, la Inteligencia Artificial y su involucración en el derecho, en específico en las decisiones judiciales, trae consigo la importancia de uso correcto, y supervisado. En primer lugar, respecto al primer objetivo “Fundamentar el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023”, se obtuvo como hallazgo relevante, en relación a la primera pregunta “¿Es recomendable el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales? ¿Por qué?” La pesquisa refiere que el uso de la inteligencia artificial solo es recomendable, cuando esté sujeta a supervisión del juez u operador jurídico. Por otro lado, en el ámbito de incorporarlo al sistema judicial es notable su aceptación considerando que, debe aplicarse a aspectos de valor numérico; refiriendo que estamos expuestos a grandes retos, tal como enfrentarse al cambio de la legislación desde un enfoque de la máquina, las capacitaciones, determinar en qué casos serían aplicables y cuáles serían.

Teniendo en cuenta estos resultados, se hace necesario vincularlos con los resultados obtenidos por el autor Sánchez Vásquez (2021) en su tesis titulada “El derecho al control humano en la inteligencia artificial: Una propuesta de regulación del control humano como un nuevo derecho en el ordenamiento jurídico colombiano” (Colombia), el cual concluyó que, la evolución de la tecnología en el derecho desarrolla un riesgo; ante esto planteó el control humano como respuesta al problema jurídico, ya que comprende la supervisión, participación, y revisión humana; con la finalidad de proteger al debido proceso; asimismo, concuerda con el artículo científico del autor Bonsignore Fouquet (2021), titulado “Sobre inteligencia artificial, decisiones judiciales y vacíos de argumentación” (España), quien estipula dos hipótesis, inclinándose por la postura de que la Inteligencia Artificial, solo debe actuar como complemento o apoyo al juzgador a lo largo del proceso decisorio; en el cual concluyó que, no se puede sustituir la conducta del juez y tribunal, respecto a la decisión humana, a menos que sea en situaciones triviales; también recalcó que es necesario el razonamiento, mucho más en casos complejos los cuales no están a la medida para ser resueltos por procedimientos

computacionales, ya que no llegan a brindar razones justificativas, lo que en consecuencia resultaría un vacío argumentativo.

Respecto, al ámbito legislativo, sostienen que solo hay leyes que incentivan el uso de la I.A, más no hay lineamientos sobre cómo usarlo, ni sobre cómo actuar ante posibles daños, ante esto dicho resultado se corrobora con la tesis del autor Loayza y Zegarra Chávez (2022) titulada “Necesidad de regulación de inteligencia artificial en la responsabilidad civil extracontractual en el Perú, 2021” (Arequipa), quién concluyó que en la legislación comparada no hay normativa que regule los daños de la emisión de una decisión automatizada devenida de la IA. Ante esto, queda claro que nuestro ordenamiento jurídico no está capacitado para dar solución a los nuevos retos que trae consigo la IA.

Por lo tanto, es conveniente la teoría del enfoque mixto, explicado por los autores Galvis, G., Alfonso, G., Rodríguez, A., Cabeza, C., Olarte, I., Garzón, V., Chávez, P., y Trespacios, I (2022) quienes indican que el uso de la inteligencia artificial es una herramienta que facilita varios beneficios a la administración de justicia, haciéndola más eficaz y clara. Sin embargo, debe ser ejecutada como soporte asistencialista mixto, dado que, minimiza los riesgos; de esta manera, el magistrado mantiene la dirección del proceso, y se motiva apropiadamente los fallos judiciales.

Bajo este análisis, lo importante es alertar sobre el uso de la Inteligencia Artificial, y sus efectos en el sistema judicial, indicando que su uso sin un control o supervisión generaría daños, dado que no se puede imitar o remplazar el razonamiento y valoraciones que un humano haría, ligado a ello su ética; por ello, se considera aplicarlo solo en casos de valor numérico. Sin embargo, reconocemos que es inevitable que el Derecho sea ajeno o indiferente a estos programas de la Inteligencia Artificial, con el objetivo de volver al sistema más eficaz, pero como se evidencia acá en Perú no hay normativa que determine su aplicación.

Respecto al objetivo específico “Mencionar si el uso de la IA como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023”, en relación a la pregunta ¿Ud. Cree que el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales afectaría la imparcialidad del juez? ¿Por qué? Dentro de los aspectos mayor valorados es que la mayoría de entrevistados

consideran que no afecta la imparcialidad del juez, bajo el sustento de que **la herramienta está bajo supervisión del juez, y la misma es solo un apoyo**. No obstante, únicamente tres entrevistados expresaron que, en efecto, habría una afectación negativa, argumentando que dicha herramienta impondría una decisión, en consecuencia, limitando la imparcialidad, estando bajo control de la inteligencia artificial, alejándonos del criterio humano; ya que se es necesario el proceso mental para emitir una decisión, en la que se consideran aspectos subjetivos y objetivos. Este último hallazgo coincide con la tesis de Figueroa Vilos y Muñoz Rubilar (2021), en la realización de su trabajo de investigación con el título “Inteligencia artificial y uso de algoritmos en las decisiones judiciales ¿es un método exento de subjetividades?” (Chile), quien obtuvo como resultado que esta red de Inteligencia Artificial, en el proceso de recopilar información, pueden incurrir en discriminaciones, y en consecuencia las decisiones que se apliquen a partir de este instrumento, estaría acompañado de sus prejuicios discriminatorios afectando a las personas. Siendo así, han cuestiona su objetividad devenida de los algoritmos.

Por último, se respalda en la teoría sobre la no utilización de la IA dentro del sistema judicial, y para ello se ha considerado el autor Searle J., citado por Bonsignore Fouquet, 2021, menciona que la IA no puede obtener la “inteligencia en un enfoque más profundo del término” pues como ya se sabe, están vecinadas a carecer de estados mentales; por muy adulterada que puede llegar hacer, la herramienta de la inteligencia artificial llega hacer el resultado de un complicado andamio de idilios sintáctica/formales mas no semánticas/de contenido. Y, por mucho en que se lleguen a esforzar en aparentar una conducta inteligente, no van a poder obtener la duplicidad de nuestra inteligencia humana.

Por consiguiente, aunque la mayoría de entrevistados consideran que no afecta la imparcialidad dado que está bajo la supervisión del operador jurídico, es evidente que, en un proceso legal, se requiere de procesos elementales humanos, que un dispositivo por mucho que se esfuerce no lo hará. Esto se ve reflejado en la Carta Ética Europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno, en la cual rechazan las decisiones establecidas por la IA que pueda afectar la imparcialidad e independencia de los jueces, ya que, en la realidad práctica, se

requerirá de valoraciones complejas. Además, el juez ignora sobre como actúa el sistema.

Respecto al objetivo específico “Exponer si el uso de la inteligencia artificial como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023”, se evidencia que, la mayoría coincidió en expresar que, si hay afectación, dado que, el uso de la IA solo interpone parámetros que deben ser aceptados por el juez. Se enfatizó que cada caso tiene una cuestión especial, siendo lo preocupante que, las decisiones que desarrollará la máquina serán objetivas y técnicas, y determinados casos necesitan la subjetividad del juez. puesto que la discrecionalidad es un valor inherente del magistrado y lo desarrolla por el simple hecho de ser humano. Por otro lado, en relación a la pregunta ¿Ud. cree que en un futuro próximo sea posible el uso de la IA con valores axiológicos instaurados para la emisión de decisiones judiciales? Consideran que es muy probable que un futuro lejano esto suceda, aunque en resumen lo consideran utópico. Siguiendo el mismo lineamiento, el autor Cayón (2021), establece que la IA no tiene la capacidad para resolver problemas que requieran razonamiento intelectual, al ser tan complejas, ya sea por la contradicción de principios, vacíos normativos, entre otros. Accionando el rol del juez a estas situaciones dada su capacidad axiológica y valorativa: moral, empatía, etc. La cual coincide con la tesis de Llerena Delgado y Guevara Rivero (2021) en su tesis titulada Aspectos jurídicos y éticos de la Inteligencia artificial en la administración de justicia: Un análisis de las implicancias de los algoritmos y sus sesgos. (Arequipa) el cual concluyó que el uso de la Inteligencia Artificial se debe tener cuidado con los algoritmos que contienen sesgos, ya sean culturales, étnicos raciales, etc. Por ello, se debe estar alerta en la emisión de decisiones de la IA, y que la misma esté sujeta a la capacidad ética y moral. Asimismo, el autor Sánchez (2021), en ese sentido explica que la IA como asistente jurídico, involucra el desafío ético- jurídico, dado que, corre peligro por los sesgos devenidos de los humanos, ya que el sistema es programado por ellos, y puede estar inmerso en prejuicios, afectando a ciertos sectores sociales. Menciona que es necesaria la regulación en base a principios éticos, mencionando las propuestas del Grupo Independiente de Expertos de Alto Nivel Sobre Inteligencia Artificial: Acción y supervisión humana, transparencia, rendición de cuentas, entre otros. Esto se ve reflejado en el programador COMPAS, respecto a

la “evaluación del riesgo” en el ámbito penal, el cual después de una investigación, resultó que hubo discriminación hacia un sector de la población. En consecuencia, nos deja entrever que, aunque el juez puede disponer hacer caso omiso a la decisión del algoritmo, puede verse influenciado por esta. Ante ello, su uso correcto, genera escepticismo, y un preocupante vacío argumentativo.

Bajo ese contexto, se respalda en la teoría de la no utilización de la Inteligencia Artificial, con esto se señala al autor R. Granero (2020) quien alega que, entre las dificultades, se indica el desarrollo de la discrecionalidad al enlazar la necesidad de la empatía, que como se evidencia, la máquina no lo llega a contemplar. En el desarrollo de la discrecionalidad se evidencia la importancia de la empatía en las consideraciones de los hechos, intereses y derechos principales a reflexionar y calcular. Un juez debe tener la capacidad de ponerse en el lugar de las partes procesales, ya sea en la parte interesada y en los posibles afectados en el futuro fallo, pues solo así podrá pregonar correctamente, para el buen uso de la discrecionalidad. Lugar que no se puede llegar a presentar con la autonomía de la IA por lo antes señalado.

En consecuencia, el uso de protocolos puede afectar la decisión discrecional, en el cual un juez puede verse obligado a argumentar o justificar aquellas decisiones tomadas con IA, para ocultar la arbitrariedad; en otras palabras, frente a la “confianza” que ofrece el parámetro ofrecido por el algoritmo cualquier aceptación supone un riesgo. El problema surge en la potencialidad del algoritmo que puede afectar el desempeño de la facultad discrecional del juez. Asimismo, la discrecionalidad del juez es justificada mediante razones argumentativas, empero, la inteligencia artificial hasta ahora no es posible que se justifique mediante rendición de cuentas.

Respecto al objetivo específico “Especificar si el uso de la IA como herramienta afecta el derecho a una tutela judicial efectiva, Castilla, 2023”, se encontró como resultado relevante, que solo el 99% de los entrevistados se inclinan a que la IA no afecta la tutela judicial efectiva, limitando su respuesta a qué está herramienta ayudaría a los usuarios a tener mejor acceso a la justicia.

Con ello podemos observar que la mayoría de los entrevistados, al indicar que no afecta la tutela judicial efectiva, se inclinan al lado del procedimiento como tal, muy al margen de la decisión final que el juez pueda tomar, ya que ayudaría a que el proceso sea más rápido de acuerdo a los plazos establecidos por ley y no como se ve en la realidad, que un proceso demora 3, 4, 5 hasta 10 años de acuerdo a su complejidad; por otro lado, el único entrevistado que indico que la IA si afecta la tutela judicial efectiva, se inclina al resultado que está puede dar al usuario, es decir, a la decisión final que da por concluido el proceso, y su debida motivación. En relación a la pregunta ¿Qué criterios se deberían tomar en cuenta en el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales para salvaguardar el debido proceso? Se considere relevante lo acotado, tal como: Que este legislado para determinar en qué casos se puede aplicar, inclinándose a **temas de valor numérico, de mero trámite o redacción, y no para decisiones de fondo, por ejemplo: división y partición de bienes; y que necesariamente todo proceso resuelto por una IA en caso de no ser apelado, sea elevado en consulta.** Además, la supervisión de la misma es uno de los mejores criterios a tener en cuenta para utilizar dicha máquina, ligado a una capacitación estricta de la misma; tal como lo menciona el autor Rodríguez Puerto (2021), quien expresa que, a la Inteligencia Artificial, tiene la ausencia de la experiencia hermenéutica, por ende, no comprende la situación de la vida real ni las exigencias, la cual es importante para situaciones cualitativas y no meramente operaciones cuantitativas, siendo necesaria la empatía natural del ser humano.

Este resultado coincide con la tesis Uscamayta Huamán (2021) en su tesis para optar al título profesional de abogado, titulado: Inteligencia Artificial como herramienta para mejorar la calidad y decisiones jurisdiccionales (Cuzco), quién concluye que la IA pueda ayudar en la mejora de calidad en las decisiones judiciales y a la celeridad de la misma. Respecto, a la calidad de decisiones judiciales, se tiene que la herramienta de la Inteligencia artificial puede ser de ayuda como un sistema de soporte, con la finalidad de poder identificar las interpretaciones jurídicas que se dan de la norma, además de ello, de poder evidenciar la jurisprudencia ya dada sobre temas similares, para que así el magistrado llegue ahorrar tiempo en la búsqueda que se hace y la labor cognitiva de la misma. Siguiendo la misma línea se tiene al autor Morles Cáceres (2021), en su artículo

titulado “El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho” (Lima), el cual reflexiona que la Inteligencia artificial debe ser beneficiosa, más no debe afectar o lesionar los derechos fundamentales de las personas. Ante ello, se cuestiona en la situación de que la IA cause daño; expresa y recomienda que el ordenamiento jurídico debe estar preparado, dándole prioridad a la víctima, brindando una solución eficiente.

Se respalda en la teoría mixta, según como lo explica el autor Taruffo, M., citado por Galvis Vega et. al.(2022) quien señala, que pensar en una ejecución de la inteligencia artificial como una herramienta asistencialista mixta se llega a convertir en una solución meritoria, en la medida en el que el magistrado, quién con toda su experiencia y conocimientos adquiridos, opta por permitir el fallo hecho por la IA o, por lo inverso, tomar la decisión contraria a lo indicado por la herramienta de la IA. De esta forma, se evidencia la protección y garantía en un nivel superior de los derechos referidos al debido proceso y a la tutela judicial efectiva. Así, se avala la difusión de la debida motivación de la decisión por parte del magistrado, quien llega analizar no solo los datos sino el fondo de los hechos, en oposición a un fallo maquinal y sin una lógica crítica irreconocible.

Por ello, la tutela judicial efectiva, no debe limitarse solo a un “acceso de justicia”, sino que además debe proteger los derechos fundamentales, por ende, debe estar bajo el control del operador jurídico para emitir elementos razonables acordes al caso en cuestión y no genere indefensión a cualquiera de las partes; misma postura comparte los autores Castellanos Claramunt y Montero Caro (2020), en su artículo titulado “Perspectiva constitucional de las garantías de aplicación de la Inteligencia Artificial: la ineludible protección de los derechos fundamentales”, quienes contrastan con la posición de los participantes de la presente investigación, respecto a la tutela judicial efectiva. Según, su artículo concluyó que este derecho no se circunscribe únicamente con acceder a los tribunales. Explica que una de sus limitaciones, y la lesión a dicho derecho, es no saber cómo se ha conducido a esa decisión judicial, tomando decisiones tan importantes, y trascendentales como la privación de libertad, o en el menor caso multas, lo que supondría la pregunta ¿Cuál es el proceso seguido por la IA?, lo cual expresa enfáticamente que esto implicaría un obstáculo difícil de derrumbar; en consecuencia, colocando en posición de

indefensión a aquel que ha sido condenado por las decisiones de la IA, en otras palabras, resoluciones judiciales con argumentaciones ilógicas. En ese sentido, el autor Paz Araya (2020) expresa que la Inteligencia Artificial, tiene un razonamiento “fuera de la caja”, conocido como “outside of the box”, es decir, que no es convencional, a diferencia de un razonamiento secuencial que un humano podría hacer.

Ante esto, se observa su oportuna recomendación de los entrevistados, sobre la urgente capacitación para el uso correcto de dicho dispositivo, y la creación de criterios legales que vayan acorde a los casos, además, en qué casos deben ser aplicados, tal como lo menciona el autor Rincón Cárdenas y Martínez Molano (2021), quién manifiesta que, la IA funciona con un análisis de predicción, bajo algoritmos, esto con ayuda del Big Data. Sin embargo, expresa que para haya una mayor confianza en las decisiones adoptadas, es necesario identificar cuál ha sido el proceso de elección y qué parámetros ha utilizado, siendo no necesaria solamente la respuesta. Asimismo, reconoce que el dispositivo genera celeridad procesal, dado que, resolvería en menor tiempo, agilizando y disminuyendo la carga procesal, tal como lo menciona los autores Gutiérrez Ossa y Flórez Hernández (2020), la IA es la cuarta revolución industrial, la cual procesa datos de manera eficaz e información de distintas situaciones humanas, y en su aplicación ocasiona que se aliviane la carga procesal.

En este orden de datos, se obtiene como resultado general que la inteligencia artificial como herramienta en la emisión de decisiones judiciales, debe estar sujeta al control humano, dado que para decisiones trascendentales se necesita la imparcialidad (procesos mentales), discrecionalidad (con empatía, dentro de los parámetros establecidos por ley, protegiendo la seguridad jurídica), con la finalidad de evitar afectar los derechos fundamentales, como el debido proceso y la tutela judicial efectiva; en este sentido esto comprende la ética, supervisión, y no discriminación.

VI. CONCLUSIONES

El objetivo de la presente investigación fue “Fundamentar el uso de la Inteligencia Artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla 2023” Por lo expuesto, respecto al primer objetivo, la Inteligencia Artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, contraerá grandes retos; si bien la mayoría de los juristas e incluso de los entrevistados en la presente investigación, dan su aceptación para la incorporación de la misma, a nuestro sistema judicial peruano; se evidencian consecuencias en un aspecto positivo y negativo, celeridad procesal y probables lesiones a los derechos fundamentales, respectivamente; ante ello establecen que su uso estará limitado a la supervisión o control humano, que en este caso será el magistrado, siendo esta la persona idónea para decidir optar o no por lo resuelto por la máquina, circunscribiendo su uso solamente a casos de valor numérico, dado que es imposible que una máquina clone a la mente humana y que esta resuelva igual o mejor a que una persona humana. Por ello, consideran importante que se regule la IA para su uso correcto.

Siguiendo este lineamiento, respecto al objetivo específico Mencionar si el uso de la IA como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023, se refleja un optimismo desmesurado que genera una confianza inoportuna, siendo que es poco diligente expresar que no afecta en lo absoluto la imparcialidad únicamente porque estará bajo control del magistrado, si bien eso genera la disminución de los riesgos; no quiere decir que la Inteligencia Artificial emita procesos mentales razonables que concluya en una decisión justificada, a comparación de los resultados emitidos por la IA que emite resultados mediante algoritmos que pueden estar sesgados por prejuicios adquiridos que conllevaría a afectar derechos fundamentales, como la no discriminación. Ante esto, la historia, y diversos casos emblemáticos lo han demostrado, como el algoritmo de Amazon, que discrimino por razón de género. Por esa razón, es necesario que haya derecho a la capacidad de explicación, y rendición de cuentas de la IA, para saber qué lo llevo a emitir dicha decisión.

Por otro lado, y con respecto al objetivo específico Exponer si el uso de la IA como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones



judiciales, Castilla, 2023, se concluye que, los valores humanos es un lenguaje que admite ética, moral, y empatía, y son casi imposibles de replicar dichos valores axiológicos en dicho dispositivo artificial, por tanto lo recogido de los participantes es expresar que la discrecionalidad, lleva esa empatía ligada a la ética jurídica que es nata del ser humano, la cual es necesaria para casos complejos y delicados, por ejemplo de familia, en la cual se requiere de la flexibilidad y la adaptabilidad de la norma a cada caso en cuestión. Por tanto, la IA, al interponer parámetros, y ser sintáctica, más no semántica, afecta a la discrecionalidad del magistrado, lo que supone un gran reto ético-jurídico.

Por último, respecto al objetivo específico Especificar si el uso de la IA como herramienta afecta el derecho a la tutela judicial efectiva en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023, es muy importante hacer énfasis en que, si bien se evidencia que la mayoría de nuestros entrevistados se inclinaron a la respuesta de que la IA no afecta la tutela Judicial efectiva puesto que los procesos serán más rápidos y tendrán un mejor acceso a la justicia, esto no llega a hacer del todo acertado, dado que el concepto de tutela judicial efectiva no solo se enmarca desde el ámbito de acceso a la justicia, sino que acarrea muchas más garantías constitucionales que se debe cumplir en el trámite de un proceso judicial, como es el debido proceso; que se ve afectado por esa ilógica razonable, y no convencional en las decisiones hechas por la IA; es por esta razón, que sí afecta la tutela judicial efectiva, puesto que no llega a garantizar una debida protección a los derechos de los usuarios.

VII. RECOMENDACIONES

De lo recogido en este trabajo, se manifiesta que el uso de la Inteligencia artificial, es perjudicial, si lo dejamos actuar de forma autónoma; dado que es una herramienta “entrenada” por humanos, la cual puede tener instaurado sesgos, lesionando derechos fundamentales.

Recomendaciones prácticas

- Se recomienda a los órganos de justicia que el sistema experto o IA, esté bajo su control, o supervisión, siendo solo un apoyo, permitiéndole optar o no por la decisión emitida por la IA. A la vez contraería tareas, tales como: Ordenar la inspección de la IA mediante expertos humanos, periódicamente, para que puedan constatar el correcto funcionamiento, en consecuencia, disminuiría el riesgo de que los algoritmos sean corruptibles ante posibles prejuicios sociales, y de manera positiva ayudaría en el descongestionamiento de la carga procesal.
- En los casos que se llegue a utilizar la IA, por algún órgano jurisdiccional, para resolver alguna problemática jurídica, y dado que, su utilización afectaría la imparcialidad y la discrecionalidad del juez, se les recomienda a los órganos superiores adoptar criterios éticos para su utilización, dando una mayor seguridad jurídica.
- Por último, se recomienda a los participantes del estudio, asistir capacitaciones o seminarios referentes al uso de la Inteligencia Artificial en el derecho, para que haya un correcto uso del dispositivo.

Recomendaciones académicas

- De modo desafortunado, la información obtenida a través de los participantes seleccionados del Juzgado Civil de Castilla-Miraflores, ha sido escasa, ya que, se ha evidenciado un conocimiento limitado, respecto a la aplicación del tema de la Inteligencia Artificial en el ámbito del derecho, respecto a las decisiones judiciales; es por ello que se les recomienda al personal jurisdiccional, informarse acerca sobre el uso de la Inteligencia



Artificial en un proceso judicial, y hacer un adecuado análisis sobre el impacto que tiene en los derechos humanos, y no dejarse sorprender por el tecnosolucionismo.

- Se recomienda a los estudiantes de Derecho seguir desarrollando futuras investigaciones sobre el tema en cuestión; dado que, en la actualidad la información aún es vaga; esto con el objetivo de advertir sobre el impacto del uso de la Inteligencia Artificial en las decisiones judiciales.

VIII. PROPUESTA

Bajo ese contexto, para que lo anterior sea implementado es necesario que nuestra legislación peruana, no solo promueva el uso de la IA; sino que estipule medidas necesarias, y adecuadas con el objetivo de disminuir problemas que lesionen derechos fundamentales de la persona. Por consiguiente, es necesario e importante el rol que juega el magistrado, dado que, las decisiones judiciales involucran no solo la capacidad intelectual, sino también la contextura ética, dado que el derecho admite reglas y principios que son merecedoras de diversas interpretaciones, además que el conocimiento incluye cultura y nociones universales, no obstante, la IA, ocasionaría un efecto estático del derecho.

Por ello, nuestra propuesta se direcciona a una regulación más completa capaz de salvaguardar derechos fundamentales, y el derecho a una tutela judicial efectiva, siendo así, se considera que se regule un reglamento que consten de criterios basados en protocolos o revisión, que garanticen el uso correcto en la implementación de la IA, en el cual establezcan sus limitaciones, y en qué determinados casos debe ser utilizado; dado que, la IA no comprende el resultado, y el impacto de sus decisiones, por lo tanto, una mejor regulación garantizará derechos como la igualdad, no discriminación, el debido proceso, entre otros.

REFERENCIAS

- Alimentos, 00052-2022-18-3002-JP-FC-01 (Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Miraflores 27 de Marzo de 2023).
- Álvarez Bujan, M. V. (2023). Inteligencia artificial y medidas cautelares en el proceso penal: tutela judicial efectiva y autodeterminación informativa en potencial riesgo. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 149- 179. doi:<https://doi.org/10.18042/cepc/redc.127.06>
- Arias, P. (2020). Artificial Intelligence y Machine Learning: a model for a new judicial system? *Revista Internacional Jurídica y Empresarial*(3), 81-91. doi:<https://doi.org/10.32466/eufv-r.i.j.e.2020.3.593.81-91>
- Baranov, P., Mamychev, A. Y., Plotnikov, A. A., Voronov, D. Y., y Voronova, E. M. (2020). Problems of Legal Regulation of Robotics and Artificial Intelligence from the Psychological Perspective. *Propósitos y representaciones*, 8. doi:<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2020.v8n2.511>
- Barrio Andrés, M. (2021). Towards legal regulation of artificial intelligence. *REVISTA IUS*, 15, 35-53. doi:<https://doi.org/10.35487/rius.v15i48.2021.661>
- Bonsignore Fouquet , D. (2021). Sobre Inteligencia Artificial, decisiones judiciales, y vacíos de argumentación. *TEORDER*(29), 248-277. doi:doi.org/10.36151/td.2021.011
- Bonsignore Fouquet, D. (2021). Sobre Inteligencia Artificial, decisiones judiciales y vacíos argumentativos . *TEORDER*, 29.
- Carrero , V., M. soriano, R., y Trinidad , A. (2012). *Teoría Fundamentada Grounded Theory el desarrollo de la teoría desde la generalización conceptual* . Madrid : Cuadernos Metodológicos .
- Castellanos Claramunt, J., y Montero Caro, M. D. (2020). Perspectiva constitucional de las garantías de aplicación de la Inteligencia Artificial: la ineludible protección de los derechos fundamentales. *IUS ET SCIENTIA*, 6, 72-82. doi:<https://doi.org/10.12795/IETSCIENTIA.2020.i02.06>
- Cayón, J. I. (2021). Reflexiones sobre la aplicación de la Inteligencia Artificial en la Administración de Justicia. *Teoría Jurídica Contemporánea*, 6, 1-35. doi:[10.21875/tjc.v6i0.44567](https://doi.org/10.21875/tjc.v6i0.44567)
- Cisneros , A., Urdánigo, J., Guevara, A., y Garces, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. *Revista científica: Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1165-1185. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546>
- Coddou Mc Manus, A., y Smart Larraín, S. (2021). La transparencia y la no discriminación en el Estado de bienestar digital. *Revista Chilena de derecho y tecnología*, 10(2), 301-332. doi:[10.5354/0719-2584.2021.61034](https://doi.org/10.5354/0719-2584.2021.61034)

- Diz, F. (2014). Del Derecho a la Tutela Judicial Efectiva hacia el Derecho a una Tutela efectiva de la Justicia . *Revista europea de Derechos Fundamentales* , 161-176.
- Doroteo Guerrero Fabiola Victoria, C. O. (2021). *Inteligencia Artificial y la automatización de procesos judiciales en la administración de justicia del Perú* . Lima: Repositorio de la Universidad Privada del Norte.
- Estrada Acuña, R. A., Girado Mora, C. V., y Arzuaga, M. A. (2021). Aproximación al análisis de datos cualitativos en Teoría Fundamentada desde la perspectiva clásica. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 20(10), 19-37. Obtenido de http://relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis/article/view/aproximacion_al_analisis
- Figuroa Vilos Bruno, M. R. (2021). *Inteligencia Artificial y su uso de algoritmos en las decisiones judiciales ¿Es un método exento de subjetividades?* . Chile: Repositorio Institucional Universidad de Valparaíso Chile.
- Galvis Vega , G. A., Alfonso Acosta, G., Rodriguez Peñaloza, A., Cabeza Zambrano, C. F., Olarte Mojica , L., Garzon Fierro , V., . . . Trespalcios Rojas , I. C. (2022). Inteligencia Artificial en el proceso de prediccion de decisiones judiciales como modelo asistencialista mixto: entre la codificacion y la justicia equitativa. *UNA Rev. Derecho*, 21.
- Gay, L. (1996). *Educational research : competencias for analysis*. New Jersey: Prentice Hall Inc.
- Geographic, R. N. (23 de enero de 2023). *National geographic*. obtenido de national geographic:<https://www.nationalgeographicla.com/ciencia/2023/01/que-es-chatgpt-y-para-que-sirve>
- Gil Soto , C., y Lopez Rojo , S. (2020). La accion de tutela: Inteligencia Artificial para efectivizar el tramite judicial. *Universidad Autónoma Latinoamericana*, 60.
- Gutierrez Ossa, J. A., y Florez hernandez, I. C. (2020). Inteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. *Revista Derecho y Realidad*, 18(35), 53-80. doi:<https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n35.2020.9638>
- Hernandez , R., y Fernandez, C. (2010). *Metodologia de la Investigación* .
- Jarama Castillo , Z. V., Vasquez Chavez , J., y Durand Ocampos, A. (2019). El Principio de Celeridad en el codigo organico general de procesos consecuencias en la audiencia . *Universidad y Sociedad*,, 314-323.
- Lallana, J. R. (2021). *Derecho, moral e inteligencia artificial*. España: Repositorio Documental Universidad de Valladolid.
- Leiva Tames, L. A., Calvo Campos, B., y Conejo Navarro, F. A. (2020). Inteligencia Artificial para la transformación digital en toma de decisiones. *Tecnología Vital*, 1, 15-25. Obtenido de

https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&as_rr=1&q=inteligencia+ARTIFICIAL+PARA+LA+TRANSFORMACI%C3%93N+DIGITAL+EN+TOMA+DE+DECISIONES&btnG=

- Llerena Delgado G. y Guevara Riveros A. (2021). *Aspectos jurídicos y éticos de la inteligencia artificial en la administración de justicia: Un análisis de las implicancias de los algoritmos y sus sesgos*[Tesis para obtener el título de abogado]. Universidad Católica de San Pablo. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12590/16977>
- Marín García, S. (2019). Ética e inteligencia artificial. *Cuadernos de la Càtedra CaixaBank de Responsabilidad Social Corporativa*(42), 1-25. doi:<https://dx.doi.org/10.15581/018.ST-522>
- Montañez Sierra, C. (2021). Subjetividad de las máquinas en toma de decisiones judiciales. *FORO-Revista de Derecho*(36), 1027. doi:<https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.1>
- Morales Cáceres, A. (2021). El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho. *ADVOCATUS*(039), 39-71. doi:<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5117>
- Palacios Rodríguez, O. (2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Intersticios Sociales*, 22, 47-70. doi:<https://doi.org/10.55555/IS.22.332>
- Paz Araya, C. (2020). Desafíos legales de la inteligencia artificial en Chile. *REVISTA CHILENA DE DERECHO Y TECNOLOGÍA*, 257-290. doi:DOI 10.5354/0719-2584.2020.54489
- Piza Burgos, N. D., Amaiquema Marquez, F. A., y Beltran Baquerizo, G. E. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), 455-459. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1990-86442019000500455
- Prieto, B. (2017). *Scielo*. Obtenido de El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v18n46/0123-1472-cuco-18-46-00056.pdf>
- Quintana, L., y Hermida, J. (2020). *Dialnet*. Obtenido de La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578>



Quispe, C. D. (2021). Derecho e Inteligencia Artificial en el mundo de hoy: Escenarios internacionales y los desafíos que representa para el Perú. *THEMIS Revista de Derecho*.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.6 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [2023]

R. Granero, H. (2020). *Inteligencia Artificial y Derecho, un reto social*. Buenos Aires: Albremática S.A. Obtenido de <http://dSPACE.opengeek.cl/bitstream/handle/uvsc/1261/EBOOK%20Inteligencia%20Artificial%20y%20Derecho%2C%20un%20reto%20social.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rincón Cárdenas, E., y Martines Molano, V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *DIREITO GV*, 17, 1-29. doi:<http://dx.doi.org/10.1590/2317-6172202101>

Rodríguez Puerto, M. J. (2021). ¿Puede la inteligencia artificial interpretar normas jurídicas? Un problema de razón práctica. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*(44), 74-96. doi:<http://dx.doi.org/10.7203/CEFD.44.19370>

Sánchez, J. A. (2021). Reflexiones sobre Inteligencia Artificial y Derecho. *Revista de Ciencias Jurídicas*(159), 1-14. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8564581>

Sánchez Vásquez C. (2021). *El derecho al control humano en la inteligencia artificial: una propuesta de regulación del control humano como un nuevo derecho en el ordenamiento jurídico colombiano*. [Tesis de maestría] Universidad EAFIC. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2021.58745>

Sánchez Flores, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de investigación en docencia universitaria*, 13(1), 102-122. doi:<http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Sánchez Loayza Percy, Z. C. (2022). *Necesidad de regulación de la Inteligencia Artificial en la responsabilidad civil extracontractual en el Perú*. Arequipa: Repositorio Institucional UTP.

Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica y tecnológica*. Lima: Bussiness Support Aneth S.R.L.

Sánchez Loayza P. y Zegarra Chavez L. (2022). *Necesidad de regulación de la inteligencia artificial en la responsabilidad civil extracontractual en el Perú, 2021*. [Tesis para obtener el título de abogad] Universidad Tecnológica del Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12867/6643>

- Suarez Manrique, W. Y., y De León Vargas, G. (2018). Inteligencia Artificial y su aplicación en la Administración de Justicia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 11(21), 71-83. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7485881>
- Tojár Hurtado, J. C. (2013). *LA PERSPECTIVA DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA*. Málaga: Universidad de Málaga. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10630/5699>
- Troncos, C., y Amayua, A. (2016). Guía práctica para la recolección de datos cualitativos en la investigación de salud. *Revista de la Facultad de la Medicina*, 65(2), 329-332. doi:<https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Troncoso Pantoja, C., y Amaya Placencia, A. (2020). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*(20), 19-37. doi:<https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Tutela de los derechos fundamentales SALUD y VIDA, N° 032 (RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO 30 de 01 de 2023).
- Uscamayta Huamán, G. E. (2021). *Inteligencia Artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales*. Cuzco: Repositorio Digital Universidad Andina del Cuzco.
- Vasiliachis de Gialdino, I. (2013). *¿Porque la investigacion Cualitativa reclama un modelo de diseño específico?* Barcelona : Gedisa s.a.
- Velasco, P. G. (2020). *Situación actual y perspectivas de la Inteligencia Artificial aplicada al ámbito de la profesión jurídica*. Chile: Repositorio Académico de la Universidad de Chile.

PROBLEMAS	OBJETIVOS
GENERALES	
¿Es recomendable el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?	Fundamentar el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023
ESPECÍFICOS	
¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta la imparcialidad del juez para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?	Mencionar si el uso de la IA como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales. Castilla, 2023
¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta la discrecionalidad del juez para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?	Exponer si el uso de la IA como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.

¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta el derecho a la tutela judicial efectiva en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?

Especificar si el uso de la IA como herramienta afecta el derecho a la tutela judicial efectiva en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB-CATEGORÍAS	INDICADOR	ESCALA
USO DE LA IA	Galvis Vega et al. (2022), enfatiza que la IA mantiene una definición polisemántica, sin embargo, él la define como una disciplina en la cual se busca que las máquinas o computadoras reemplacen la mente humana, esto en base a las redes neuronales artificiales, las cuales absorben y guardan información y	La categoría "Uso de la IA", será medida por tres subcategorías: 1.Algoritmo 2.Sesgos 3.Dispositivo creado por humano	-ALGORITMO -SESGOS -DISPOSITIVO CREADO POR HUMANO	DISCRIMINACIÓN ALGORITMICA AUSENCIA ÉTICA CONTROL HUMANO	ORDINAL

datos para emitir respuestas “correctas” de acuerdo con cada situación, esto con ayuda del algoritmo, dando como resultado una decisión automatizada.

**DECISIONES
JUDICIALES**

Bonsignore Fouquet(2021), La categoría “Decisiones Judiciales”, será medida por tres subcategorías: 1.Imparcialidad 2.Tutela judicial efectiva 3.Discrecionalidad

-IMPARCIALIDAD

RAZONAMIENTO
JUDICIAL

-TUTELA JUDICIAL
EFECTIVA

DEBIDO
PROCESO

ORDINAL

- DISCRECIONALIDAD

VALORES
AXIOLOGICOS

normativos de
racionalidad

ANEXOS

ANEXO N° 01: Matriz de Consistencia

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Uso de la IA como herramienta	¿Es recomendable el uso de la IA	¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?	Fundamentar el uso de la IA como	Mencionar si el uso de la IA como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023	Uso de la inteligencia artificial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Algoritmo 2. Sesgos 3. Dispositivo creado por humano 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Discriminación algorítmica 2. Ausencia ética 3. Control humano

para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023	como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?	¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?	herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023	Exponer si el uso de la IA como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023	Decisiones judiciales	1. Imparcialidad 2. Tutela judicial efectiva 3. Discrecionalidad	1. Razonamiento judicial 2. Debido proceso 3. Valores axiológicos
		¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta el derecho a la tutela judicial efectiva en la		Especificar si el uso de la IA como herramienta afecta el derecho a una tutela judicial			

		emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?		efectiva, Castilla, 2023.			
--	--	--	--	------------------------------	--	--	--

ANEXO N° 02: Guía de Entrevista

Título: “El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023 “

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Fecha: __ de __ del 2023

Objetivo General

Fundamentar el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023

1. ¿Es recomendable el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, ¿2023?
2. ¿Considera que las herramientas basadas en Inteligencia Artificial se deben incorporar al Sistema Judicial Peruano? ¿Por qué?
3. A su criterio, ¿Cuáles serían los problemas o retos jurídicos que enfrentaría el sistema peruano al implementar la Inteligencia Artificial como herramienta para la emisión de las decisiones judiciales, Castilla, 2023?

Objetivo Específico N°1

Mencionar si el uso de la IA como herramienta afecta la imparcialidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023

1. ¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta la imparcialidad del juez para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?

Objetivo Específico N° 2

Exponer si el uso de la IA como herramienta afecta la discrecionalidad del juez en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.

1. ¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta la discrecionalidad del juez para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?
2. En su opinión ¿Ud. cree que en un futuro próximo sea posible el uso de la IA como herramienta con valores axiológicos instaurados para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?
3. A continuación ¿Considera que el uso de la IA como herramienta se debe emplear en casos complejos o difíciles, al respecto a la emisión de las decisiones judiciales, Castilla, 2023?

Objetivo Específico N.º 3

Especificar si el uso de la IA como herramienta afecta el derecho a una tutela judicial efectiva en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.

1. ¿De qué manera el uso de la IA como herramienta afecta el derecho a una tutela judicial efectiva en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?
2. En su opinión ¿Ud. Considera que al hacer uso de la IA como herramienta afecta los derechos fundamentales de la persona, en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?

3. ¿Ud. Considera que el uso de la IA como herramienta debe estar sujeta al control o supervisión de un experto judicial en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?
4. En su opinión ¿Qué criterios se deberían tomar en cuenta en el uso de la IA como herramienta para salvaguardar el debido proceso en la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023?
5. Por último, ¿Considera que la Inteligencia Artificial es una herramienta que ayude al “descongestionamiento judicial” salvaguardando la celeridad judicial y la economía procesal?

ANEXO N° 03: Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que consigna a una entrevista para analizar el uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de las decisiones judiciales. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez	
Grado profesional	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional	2 a 4 años () Más de 5 años ()
Institución donde labora	
Tiempo de experiencia profesional en el área	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba	Entrevista: El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de las decisiones judiciales, Castilla, 2023.
Autores	<ul style="list-style-type: none"> - Farías Miranda Isael Edu - Ruiz Ayala Dulce Guadalupe
Administración	Individual
Tiempo de aplicación	30 minutos
Significación	Los ITMS que se están desarrollando son 15, y la cantidad de subcategorías que se están midiendo son 6.

4. Soporte teórico

Escala/ Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Teoría de la no utilización de la Inteligencia Artificial	<ul style="list-style-type: none"> - Imparcialidad - Tutela judicial efectiva - Discrecionalidad 	La teoría de la no utilización de la Inteligencia Artificial, se sustenta en lo imposible que resulta duplicar la mente humana, y es imposible que una máquina lo logre, es por ello, que no es viable la incorporación de la misma, pues desataría

		un caos en el ordenamiento jurídico.
Teoría Mixta	<ul style="list-style-type: none"> - Algoritmo - Sesgos - Dispositivo creado por humano 	La Teoría Mixta, sustenta que la Inteligencia Artificial es una herramienta de apoyo para el juez, de esa manera no descartan su uso, colocándolo como una ayuda, con la debida supervisión de un experto judicial.

ANEXO. Constancias y ficha de validación

Validación del instrumento N°1: Guía de entrevista

Nombre del juez	Dr. Lugo Denis Dayron		
Grado profesional	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica	Clínica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional	2 a 4 años	()	
	Más de 5 años	()	
Institución donde labora	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área			
Experiencia en Investigación			

Psicométrica: (si corresponde)	
---	--

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Dr. Dayron Lugo Denis**, con **carne de extranjería 001911323**, con **grado de Doctor** inscripto en SUNEDU según Resolución No 4622-2018 SUNEDU 02-15-02, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como docente tiempo completo y encargado de investigación de fin de carrera de la escuela de Derecho, Universidad César Vallejo, Filial, Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Entrevista del proyecto de investigación **“El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023 “**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Doctor: Dayron Lugo Denis.
Carné de Extranjería: 001911323.
Especialidad : Investigación.
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe



FIRMA

TÍTULO: EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA PARA LA EMISIÓN DE DECISIONES JUDICIALES, CASTILLA, 2023.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO Nº1: GUÍA DE ENTREVISTA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Bueno 41 - 60				Muy Bueno 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en																X					

ANEXO N.º Constancias y ficha de validación

Validación del instrumento N°2: GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre del juez	Correa Silva, Bills Andersson		
Grado profesional	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>
Área de formación académica	Clínica <input type="checkbox"/>	Social	<input type="checkbox"/>
	Educativa <input type="checkbox"/>	Organizacional	<input checked="" type="checkbox"/>
Áreas de experiencia profesional	2 a 4 años	<input type="checkbox"/>	
	Más de 5 años	<input checked="" type="checkbox"/>	
Institución donde labora	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área	10 años		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Dr. **Correa Silva, Bills Andersson**, con grado académico de Magíster, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como docente universitario de la escuela de Derecho, Universidad César Vallejo, Filial, Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Entrevista del proyecto de investigación “El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023 “

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.



INSTRUMENTOS	DEFICIEN TE	ACEPTA BLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENT E
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 21 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Firma del evaluador

DNI: 845946176

TÍTULO: EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA PARA LA EMISIÓN DE DECISIONES JUDICIALES, CASTILLA, 2023.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO N.º 2: GUÍA DE ENTREVISTA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Bueno 41 - 60				Muy Bueno 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico																X					

	abordado en la investigación																			
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems														X					
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.														X					
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación														X					

7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																																				
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento																																				
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																																				

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados marcando con una (X)

**Doctor : Correa Silva. Bills
Anderson
Cargo : Docente-
Subintendente de la SUNAFIL**


Firma del evaluador
DNI 845946176

ANEXO N.º Constancias y ficha de validación

Validación del instrumento N°3: GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre	Falla Sayaverdi, Luis Fernando
Grado profesional	Maestría <input checked="" type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/>
Área de formación académica	Clínica <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Educativa <input checked="" type="checkbox"/> Organizacional <input type="checkbox"/>
Áreas de experiencia profesional	2 a 4 años <input type="checkbox"/> Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
Institución donde labora	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área	23 años
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	15 años

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Falla Sayaverdi Luis Fernando**, con **DNI N° 16468384**, abogado de profesión, desempeñándome actualmente como **Docente Universitario** en **Universidad César Vallejo**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento: Guía de entrevista: **“El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023”**

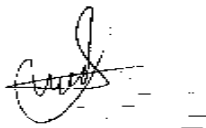
Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 26 días del mes de junio del dos mil veintitrés

Magister : Falla Sayaverdi Luis Fernando

DNI/C.E. : 16468384



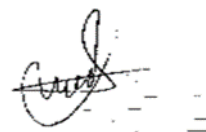
TÍTULO: EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTA PARA LA EMISIÓN DE DECISIONES JUDICIALES, CASTILLA, 2023.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO N.º 3: GUÍA DE ENTREVISTA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															x						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico																				x	

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados marcando con una (X)

Magister	:	Falla	Sayaverdi Luis Fernando
DNI/C.E.	:	16468384	

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Fernando Sayaverdi', written over a faint dotted line.

ANEXO N.º 4: Consentimiento informado

Consentimiento informado

Título de la investigación:

El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023

Investigador (es):

- Farias Miranda Isael Edu
- Ruiz Ayala Dulce Guadalupe

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023.", cuyo objetivo es fundamentar el uso de la IA como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad César Vallejo.

Describir el impacto del problema de la investigación.

A través del análisis expuesto se obtendrán resultados sobre los riesgos del uso de la Inteligencia Artificial en el ámbito del derecho, en específico de las decisiones judiciales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, Castilla, 2023".



2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los diferentes módulos básicos de Justicia, en específico los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Piura-Sede los Juncos Miraflores-Castilla, en la región de Piura, ubicados en el departamento de Piura. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Farias Miranda Isael Edu (isaelfarias@ucvvirtual.edu.pe) - Ruiz Ayala Dulce Guadalupe (dulceruiza@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor: María Victoria Steffany Montoya Rodríguez (mariavs@ucvvirtual.edu.pe email).



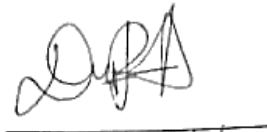
Consentimiento


Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dr. Ever Hilario Saavedra Córdova

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Isaac Celis
Francis Miranda
75413543.


Dulce Guadalupe
Perez Ayala
75249533


Abog. Ever H. Saavedra Córdova
SECRETARIO JUDICIAL
Segundo Juzgado Civil
Módulo Básico de Justicia de Castilla
Corte Superior de Justicia de Piura




Consentimiento


Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dra. Rosa Elizabeth Ojeda Bruno

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Israel Galán
Fariñas Minueta
75413543


Dulce Guadalupe
Ruy Ayala
75249533


Rosa Ojeda BRUNO
44725455
Secretaria Judicial.





Consentimiento

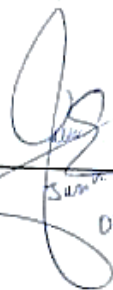
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dr. Javier Chávez Márquez

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Isaac Edú
Ferrero Miranda
75713543


Dulce Guadalupe
Ruiz Ayala
75249533


Dr. Javier Chávez Márquez
02848385





Consentimiento

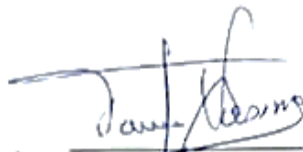
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dra. Tania Victoria Castillo Domínguez

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Isaac Eche
Francis Miranda
75713543


Dulce Guadalupe
Reng Ayala
75249533


Tania V. Castillo Domínguez
DNI 32541139
Juzgo Dr. J. C. Castillo

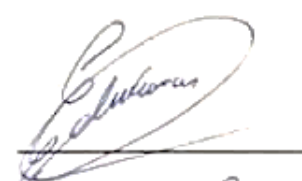



Consentimiento


Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dra. Lys Tatiana Norabuena Robles

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


José Luis
Funes Miranda
7543543


Dulce Guadalupe
Ruiz Ayala
75244533


Lys Tatiana
Norabuena Robles
DNI 41129686
ASISTENTE JUDICIAL





Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dr. Juan José Polo Monsalve

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Isael Godín
Francis Miranda
75713543


Dulce Guadalupe
Ruiz Ayala
75249533


Juan José Polo Monsalve
SECRETARIO JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL
Módulo Básico de Justicia de Castilla
Cada Firmado en Huancayo, Perú





Consentimiento

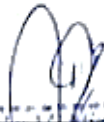
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dra. Brenda Verónica Nima Montalbán

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Israel Estu
Favio Miranda
75413543


Dulce Guadalupe
Ruy Abala
75249533


Brenda Verónica Nima Montalbán
ASISTENTE JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL
Módulo Básico de Justicia de Casi...
Corte Superior de Justicia de Piura




Consentimiento

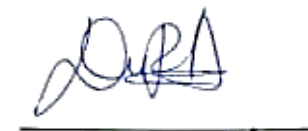
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dr. Raúl Moscol León Ubillus

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am



Faustino Mirad
75713543



Dulce Guadalupe
Ruiz Ayala.
75249533



Raúl F. Moscol León Ubillus
ASISTENTE JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL
Módulo Básico de Justicia de Castilla
Corte Superior de Justicia de Piura



Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada

Nombre y apellidos: Dra. Emilaura Gómez Martínez

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am

Fawos Miranda
75413543

Dulce Guadalupe
Ruiz Dyak
75249533

Emilaura Gómez Martínez




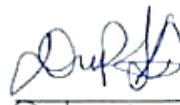
Consentimiento

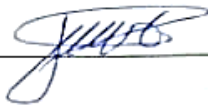
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dra. Juana Mercedes Córdova Peña

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Isael Belis
Franz Miranda
75413543


Dulce Guadalupe
Perez Ayala
75249533





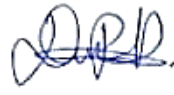
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dr. Julio Salvador Díaz Rojas

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Israel Eche
Favio Mianh
75713543


Dulce Guadalupe
Ruiz Ayala
75 249533


Julio Salvador Díaz Rojas
JUEZ TITULAR
Segundo Juzgado Civil
Módulo Básico de Justicia de Castilla
Corte Superior de Justicia de Piura





Consentimiento


Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dra. Obdulia Concha Lima

Fecha y hora: 25 de septiembre de 2023 – 10:30 am


Israel Guzmán
Mirande
75713543


Dulce Guadalupe
Ruiz Ayala
75249533


Obdulia Concha Lima
SECRETARÍA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL
Módulo Básico de Justicia de Caspi
Corte Superior de Justicia de Piura

ANEXO N.º

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

SOLICITO: La autorización para el Desarrollo de nuestra Investigación Científica

**ING. VICTOR FLORES CORDOVA
ADMINISTRADOR DE LOS MODULOS BASICOS DE JUSTICIA DE
CASTILLA**

Yo, Israel Edu Farias Miranda identificado con el DNI N° 75713543, domiciliado en Mx "A6" lote 14 AA-HH Santa Rosa, y mi compañera Dulce Guadalupe Ruiz Ayala identificada con el DNI N° 75249533, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Los solicitantes cursan el Decimo Segundo Ciclo de la Carrera Profesional de Derecho en la Universidad Cesar Vallejo Filial - Piura, por lo que en dicha instancia nos pidan para obtener el Grado de Abogado, desarrollar un trabajo de investigación científica; nuestro trabajo tiene como título: "el uso de la Inteligencia Artificial como herramienta para la emisión de las decisiones judiciales, castilla, 2023" lo cual tiene como objetivo genera el Fundamentar el uso de la Inteligencia Artificial como herramienta para la emisión de decisiones judiciales, castilla, 2023; para ello, hemos escogido como escenario de estudio a los Juzgado Civiles de Castilla, por lo que SOLICITO se me de la autorización correspondiente para aplicar nuestro instrumento de recolección de datos (entrevista) en dicha sede.

Sin nada más que agregar me despido.

Castilla, 07 de mayo 2023


Farias Miranda Israel Edu
Ing. Victor Orlando Flores Cordova
ADMINISTRADOR
Módulo Básico de Justicia de Castilla
Ing.º Flores Cordova Víctor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MONTOYA RODRIGUEZ MARIA VICTORIA STEFFANY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "El uso de la inteligencia artificial como herramienta para la emisión de las decisiones judiciales, Castilla, 2023", cuyos autores son RUIZ AYALA DULCE GUADALUPE, FARIAS MIRANDA ISRAEL EDU, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 05 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MONTOYA RODRIGUEZ MARIA VICTORIA STEFFANY DNI: 73254755 ORCID: 0000-0001-6979-2331	Firmado electrónicamente por: MARIAVS el 05-12- 2023 11:44:46

Código documento Trilce: TRI - 0683297